

SESION 41.A ORDINARIA, EN LUNES 23 DE AGOSTO DE 1937

De 4 a 7 P. M.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA

SUMARIO

1. Se acuerda enviar al archivo diversos proyectos que han perdido su oportunidad.

2. Se aprueba el proyecto que hace extensiva la denominación de vinos generosos de ciertas zonas a otras zonas.

3. Se aprueba el proyecto que modifica la ley referente a concesión de beneficios a los Veteranos de la Guerra del 79.

4. El señor Urrutia se refiere a las necesidades de Cauquenes.

5. El señor Michels presenta un proyecto sobre determinación del impuesto a los minerales en Copiapó. Se acuerda para dicho proyecto preferencia inmediata y es aprobado.

6. El señor Barrueto pide al Gobierno fondos de emergencia para construcción de puentes y caminos de Cunco y Llaima, destruidos por el temporal.

7. Se acuerda celebrar sesión especial de 7 a 8 de la tarde el día de mañana, para solicitudes particulares.

8. Se anuncia, en fácil despacho, el proyecto referente a formación de una población en Rauco.

9. Los señores Sáenz, Barrueto, Morales, Figueroa, Estay y Silva Cortés, piden se construyan, de preferencia, poblaciones obreras en Temuco.

10. Se integra la Comisión de Gobierno.

11. El señor Schnake, se refiere a atropello

llos a dirigentes de sindicatos en Tarapacá.

12. El señor Schnake, pide se reanuden las faenas en las covaderas. Se suspende la sesión.

13. A segunda hora continúa tratándose del proyecto sobre Colonización en Magallanes, y quedó pendiente el debate.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando	Meza R., Aurelio.
Barrueto M., Dario.	Michels, Rodolfo.
Bórquez P., Alfonso.	Muñoz C., Manuel.
Bravo O., Enrique.	Ossa C., Manuel.
Concha S., Aquiles.	Portales V., Guillermo.
Cruz O., Ernesto.	Rivera B., Gustavo.
Durán B., Florencio.	Ríos Arias, J. M.
Estay C., Fidel Segundo.	Rodríguez de la S., Héctor.
Figueroa A., Hernán.	Sáenz, Cristóbal.
Grove V., Hugo.	Santa María C., Alvaro.
Grove V., Marmaduke.	Schnake B., Oscar.
Gumucio, Rafael Luis.	Silva C., Romualdo.
Guzmán, Enrique E.	Ureta E., Arturo.
Hiriart C., Osvaldo.	Urrejola, José Fco.
Lafertte C., Elías.	Urrutia M., Ignacio.
Lira I., Alejo.	Valenzuela V., Oscar.
Martínez Montt, Julio.	Walker L., Horacio.
Maza F., José.	

Y los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Tierras y Colonización.

ACTA APROBADA

Sesión 38.a ordinaria en martes 17 de agosto de 1937

Presidencia del señor Portales.

Asistieron los señores: Alessandri, Ba-

rrueto, Bravo, Concha Aquiles, Cruz, Durán, Estay, Figueroa, Grove Hugo, Gumucio, Guzmán, Hiriart, Lafertte, Lira, Martínez, Maza, Meza, Michels, Opazo, Ossa, Pradenas, Rivera, Ríos, Rodríguez, Schnake, Silva, Ureta, Urrejola, Urrutia, Valenzuela, Walker y el señor Ministro de Tierras y Colonización.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 36.a, en 11 del presente, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 37.a, en 16 del actual, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República, con el cual inicia un proyecto de ley sobre creación del Consejo Nacional de la Energía.

Pasó a la Comisión de Minería y Fomento Industrial.

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el 1.o comunica que ha rechazado la modificación introducida por el Senado en el proyecto de ley sobre concesión de pensión a la viuda e hija soltera de don Oscar Peñafiel Valderrama.

Quedó para tabla.

Con el 2.o comunica que no ha insistido en la aprobación del proyecto desechado por el Senado, referente a la presentación de las listas a que se refiere el artículo 515 del Código del Trabajo dentro del plazo de 60 días.

Se mandó archivar.

Informe

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia con el cual propone al Honorable Senado desechar o enviar al Archivo los negocios que se indican, por haber perdido su oportunidad:

Solicitud

Una de la Asociación de dueños de Farmacias en que piden el pronto despacho del proyecto sobre derogación del artículo 324 del Código del Trabajo.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Desechar:

El proyecto de la Honorable Cámara de Diputados de fecha 3 de marzo de 1932, sobre reforma de la legislación vigente relativa a los bienes nacionales; y

El proyecto de la misma Honorable Cámara de fecha 30 de julio de 1934, por el cual se dispone que los Juzgados de Menor Cuantía de Pueblo Unión y de Alto de San Antonio desempeñarán también las funciones de Tribunales de Trabajo.

Enviar al Archivo:

Un mensaje de fecha 26 de junio de 1916 por el cual se declara de utilidad pública la isla de Huafo;

Un mensaje de fecha 11 de octubre de 1916 que tiene por objeto obligar a los poseedores de fincas rurales a conceder permiso para entrar en ellas al personal del Estado Mayor General del Ejército encargado del levantamiento de la carta del país.

Un mensaje de fecha 31 de enero de 1922 que modifica el artículo 350 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 212 del Código de Procedimiento Penal;

Un mensaje de fecha 22 de febrero de 1927, por el cual se introducen diversas

modificaciones a la ley de propiedad industrial y un mensaje de fecha 26 de enero de 1931, relativo a los efectos de la posesión de predios situados en la zona a que se refiere el artículo 4.º de la ley sobre constitución de la propiedad austral;

Una moción formulada por don Carlos Aldunate Solar de fecha 24 de junio de 1919, por el cual se establecen algunas excepciones en cuanto a los requisitos para ser nombrados Jueces de Letras a favor de los alumnos que se hayan distinguido en los cursos de Código Civil y de Procedimiento de la Universidad;

Una moción de don Luis Claro Solar de noviembre de 1921 por la cual se hace aplicable el procedimiento sumario de las cuestiones relativas al establecimiento de las servidumbres legales indicadas en el párrafo 2.º del Título XI del Libro II del Código Civil;

Una moción de don Rafael Urrejola de septiembre de 1922, sobre modificación del artículo 44 de la Ley de Navegación de 1878;

Una moción de don Romualdo Silva Cortés de agosto de 1924, que tiene por objeto prohibir la celebración de contratos ad-referéndum o condicionales, tratándose de la enagenación de bienes del Estado.

Una moción de don Nicolás Marambio, de agosto de 1926, sobre modificación de la Ley Orgánica de Tribunales y a los Código Civil y de Procedimiento, en lo relativo a las facultades de los Defensores y Promotores Fiscales;

Una moción de don Rafael L. Barahona de octubre de 1926, relativa a los artículos 446 y 541 del Código de Procedimiento Penal;

Una moción de don Nicolás Marambio, de noviembre de 1927, con la cual se propone un proyecto de ley interpretativo del inciso 2.º del artículo 44 de la Constitución Política del Estado.

Una moción de los señores Trucco y Silva Cortés, de julio de 1928, sobre modificación del artículo 665 del Código de Procedimiento Penal referente a la tramitación del desafuero de Intendentes y Gobernadores;

Una moción de don Rafael Barahona de

mayo de 1930, relativa al régimen de la propiedad territorial y prescripciones;

Una moción de don Alfredo Barros Errázuriz de diciembre de 1931, por el cual se fija en 500 pesos mensuales el monto de la dieta parlamentaria;

Una moción de diversos señores senadores, de febrero de 1932, relativa al decreto ley número 251 sobre Compañías de Seguro, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio.

Una moción de los señores Raúl Puga y Fidel Estay, de julio de 1933 sobre modificación a los empleados de orden judicial.

Una moción de don Alejo Lira, de julio de 1934, por la cual se propone la creación de un Juzgado de Menor Cuantía en Freesia;

Una moción de diversos señores Senadores de junio de 1935, con el objeto de derogar el decreto ley número 50 de 1932;

Una moción del señor Cabero, de junio de 1935, sobre indulto de 50 por ciento de las penas que les queden por cumplir a los reos de presidio y penitenciarías que hayan observado una conducta intachable;

Una moción de los señores Alessandri y Cabero, de septiembre de 1935, relativa a los sueldos de los Jueces, Secretarios y personal de los Juzgados de Letras de Antofagasta;

Una moción de don José Maza, de julio de 1936, relativa a la Ley General de Elecciones;

Una moción de don José Maza de julio de 1936, relativa a la ley número 5,889, de agosto de 1936, que asimiló a distintos funcionarios de las categorías 7.a y 8.a del Escalafón Primario del Poder Judicial a la 6.a categoría del mismo;

Una moción de don Nicolás Marambio de junio de 1936, con el objeto de facilitar la operación de mensura de pertenencias mineras de acuerdo con el artículo 225 del Código de Minería;

Un oficio del Consejo de la Caja de Empleados Públicos a propósito del informe de esta Comisión acerca de la petición de destitución del director de esa Caja;

Una consulta hecha por el Senado, el 27 de enero de 1927, relativa a la reglamentación de la dieta parlamentaria;

Una consulta formulada por el Senado, en 18 de abril de 1932 acerca del retiro solicitado por el Ministro de Tierras y Colonización del Mensaje sobre modificación de la ley de bosques;

Una consulta del Senado formulada el 2 de septiembre de 1935, relativa a la consideración del acuerdo adoptado por la Corporación acerca del desafuero pedido por el 2.º Juzgado Militar de Santiago del Gobernador de San Antonio, don Ernesto Correa F.;

Una consulta formulada por el Honorable Senado, el 18 de noviembre de 1936 con motivo de una cuestión promovida por la Comisión Mixta de Presupuestos respecto al fondo especial de caminos y puentes;

Una solicitud de fecha 14 de febrero de 1933 en que la Sociedad Gremio de Fletadores de Valparaíso, "Santa Rosa de Colmo", pide la reforma del Código Civil en la parte que se refiere al patrimonio de las corporaciones que se disuelvan;

Una solicitud de fecha 21 de febrero de 1933, con que la Unión Patronal de Chile, pide se establezca el recurso de casación en contra de los fallos superiores a 3 mil pesos;

Una solicitud, de 21 de octubre de 1914, de don Francisco Puelma T., en que pide el establecimiento de nuestra legislación de la más amplia libertad de testar;

Una solicitud, de 25 de octubre de 1915, de don Agustín Ross, con el objeto de que se dicte una ley para reglamentar el cumplimiento de las asignaciones pías;

Una solicitud, de 29 de marzo de 1933, de don Alejandro Bustamante, con la cual propone un proyecto de Constitución Política General de la República.

Quedó para tabla.

Nota

Una del Secretario de Comisiones, en que solicita el acuerdo del Honorable Senado para enviar al Archivo un mensaje del Ejecutivo sobre reforma de la Constitución Política del Estado, enviado el 9 de julio de 1929, y que ha perdido su oportunidad.

Quedó para tabla.

FACIL DESPACHO

En discusión general y particular, se dá tácitamente por aprobado el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se libera de derechos de internación, etc., un chassis de automóvil Chevrolet, destinado al Cuerpo de Bomberos de La Serena.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o Libérase de derechos de internación, de estadística, almacenaje y del impuesto establecido en la ley número 5,786, de 2 de enero de 1936, y, en general, de todo derecho o contribución, la internación de un chassis de automóvil Chevrolet Utility, motor número 783,447, destinado al Cuerpo de Bomberos de La Serena y que se encuentra en la Aduana de Coquimbo, llegado al país por vapor Ancón.

Artículo 2.o Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Tácitamente se dá por aprobada la modificación de la Honorable Cámara de Diputados al proyecto de ley del Honorable Senado, en que se autoriza al Presidente de la República para otorgar título de oficial de Reserva de la Rama del Aire a los ciudadanos que hayan cumplido con la ley de Reclutas y Reemplazos.

El proyecto aprobado, con la modificación, queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o Autorízase al Presidente de la República para otorgar título de Oficial de Reserva de la rama del Aire, en el escalafón respectivo de la Fuerza Aérea Nacional, a los ciudadanos que, habiendo cumplido con la ley de Reclutamiento en cualquiera rama de la Defensa Nacional, estén en posesión de su título de Piloto de

Turismo, otorgado por el Club Aéreo de Chile, y cumplen, además, con los requisitos establecidos en el Reglamento que sobre el particular dictará el Presidente de la República.

Artículo 2.o Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Presidente pone en discusión general el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se modifica, en la forma que se expresa, el artículo 4.o de la ley 5,328, de diciembre de 1933, en que se autoriza al Presidente de la República para que transfiera a título gratuito a la Municipalidad de Quinta Normal, del departamento de Santiago, los terrenos de propiedad fiscal denominados "Chacra El Polígono".

Usa de la palabra el señor Urrutia.

A petición del señor Martínez Montt, apoyado por varios señores Senadores, se retira este negocio por ahora de la tabla de fácil despacho.

En discusión general y particular, se dá tácitamente por aprobado, en los términos en que lo propone en su informe último la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, el proyecto de ley, de iniciativa de los señores Senadores Alessandri, Errázuriz, Figueroa y Morales, sobre reformas al Código Penal en la parte que se refiere a la sanción de los actos de crueldad para con los animales.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o Se considerarán comprendidos en el número 35 del artículo 496 del Código Penal y sufrirán la pena de prisión en su grado mínimo conmutable en multa de 10 a 100 pesos, los que:

a) Carguen vehículos de arrastre animal con mayor peso del permitido por las ordenanzas municipales;

b) Traben sinchadas entre dos o más animales;

c) Descueren o desplumen vivos a los animales;

d) Torturen a un animal;

e) Abandonen en la vía pública a un animal herido o enfermo, salvo caso justificado de impedimento para atenderlo;

f) Organicen espectáculos de riñas de gallos, perros u otros animales domésticos o bravíos, o concurren;

g) Organicen espectáculos de corridas de toros, o asistan a ellos.

En los casos a que se refieren las letras f) y g) de este artículo, la pena de prisión será inmutable.

Artículo 2.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

En discusión general, se da tácitamente por aprobado el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se reserva únicamente a las agencias organizadas y establecidas en Chile, con capitales y personal chilenos, o para periodistas chilenos, la transmisión de noticias nacionales dentro del territorio.

Con el asentimiento de la Sala se pasó a la discusión particular.

Artículo 1.º

En discusión, conjuntamente con la modificación que propone la Comisión, usan de la palabra los señores Rivera y Gumucio.

A petición del señor Rivera, apoyado por varios señores Senadores, se retira este negocio de la tabla de fácil despacho.

El señor Presidente pone en discusión general y particular el proyecto de ley de iniciativa de los señores Senadores Urrejola, Azócar, Rivera y Martínez Montt, en que proponen la creación de un cargo de Relator de la Corte de Apelaciones de

Chillán, que ha sido informado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, conjuntamente con un proyecto del Ejecutivo, presentado con anterioridad, sobre la misma materia.

Tácitamente se da por aprobado el proyecto, en los términos en que se propone en la moción de los señores Senadores.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. Agréganse las palabras "un Secretario", después de la palabra "Relator", en el artículo 1.º de la ley número 5,867, de 8 de agosto de 1936 y suprímese el inciso tercero del mismo artículo.

Esta ley empezará a regir el 1.º de enero de 1938.

En discusión general, se da tácitamente por aprobado el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados por el cual se suspenden hasta el 1.º de enero de 1938 los efectos de la ley 5,984, de enero último, en la parte que se refiere a la creación de la comuna de Coinco, en el departamento de Caupolicán.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Artículos 1.º, 2.º y 3.º

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Suspéndese hasta el 1.º de enero de 1938, los efectos de la ley número 5,984, de 6 de enero de 1937, en la parte que se refiere a la creación de la comuna de Coinco, en el departamento de Caupolicán.

Artículo 2.º Las contribuciones, patentes, cuentas y demás créditos devengados o producidos a favor de la Municipalidad de Coin

co a contar desde la fecha inicial de vigencia de la citada ley, serán de beneficio de la Municipalidad de Olivar, la cual atenderá con ellos los servicios municipales de la comuna de Coinco, hasta el 31 de diciembre de 1937, fecha en la cual se hará cargo de los intereses de dicha comuna una junta de vecinos que designará el Presidente de la República y que cesará en sus funciones el mismo día que las Municipalidades elegidas el 7 de abril de 1935.

Artículo 3.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Incidentes

El señor Lira pide que se anuncie en la tabla de fácil despacho de las sesiones próximas, el proyecto de ley, iniciado en un mensaje de S. E. el Presidente de la República, por el cual se crea un nuevo cargo de Relator para la Corte de Apelaciones de Valdivia.

Hace en seguida algunas observaciones sobre la difícil situación por que atraviesa la agricultura en la provincia de Chiloé por la falta de abonos y de movilización en general para los productos de esa región.

Ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Comercio, remitiéndole el Boletín de esta sesión, a fin de que se imponga de sus observaciones.

Rectifica después, algunas de las afirmaciones hechas por el señor Concha don Aquiles en una sesión anterior, en lo que se refiere a las operaciones de la Caja de Crédito Minero con la Sociedad minera "Elisa de Bordes", y a la actuación del Ingeniero señor Benítez.

El señor Lafertte ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Justicia, haciéndole presente el clamor general de los obreros para que se ponga en libertad a todos los obreros ferroviarios presos en diversas cárceles del país.

Pasa a la Mesa algunos telegramas que ha recibido sobre el particular, y pide se remitan al señor Ministro con el mismo oficio.

Se dan por terminados los incidentes.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, el oficio pedido por el señor Lira; y el pedido por el señor Lafertte.

El señor Vicepresidente anuncia la siguiente tabla de asuntos de fácil despacho para las sesiones próximas:

1. Proyecto de ley, de iniciativa del Ejecutivo, por el cual se propone la creación de un nuevo cargo de Relator para la Corte de Apelaciones de Valdivia.

2. Oficio de la Honorable Cámara de Diputados en que comunica que ha desechado las modificaciones del Honorable Senado al proyecto de ley en que se autoriza al Presidente de la República para conceder franquicias aduaneras para la internación de fragmentos y útiles provenientes de barcos en mal estado y expuestos a naufragar.

3. Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, en que se modifica el artículo 4.º de la ley número 5.328, que autoriza al Presidente de la República para transferir a título gratuito a la Municipalidad de Quinta Normal, del departamento de Santiago, los terrenos de propiedad fiscal denominados "Chacra El Polígono".

4. Oficio de la Honorable Cámara de Diputados, en que comunica que ha desechado el proyecto de ley del Honorable Senado, por el cual se modifican los artículos 7.º y 47 de la ley orgánica de la Caja de Crédito Minero.

Se suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

Orden del Día

Proyecto de ley de la Honorable Cámara

ra de Diputados, en que se autoriza al Presidente de la República para dar en arrendamiento los terrenos fiscales de la provincia de Magallanes.

Continúa la discusión general.

Usa de la palabra el señor Schnake, y queda con ella por haber llegado la hora.

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios ministeriales:

Santiago, 18 de agosto de 1937.—En atención al oficio de V. E., número 213, de 28 de julio pasado, tengo el honor de acompañar a V. E. para su conocimiento, copias autorizadas del decreto número 2,912, de 20 de julio último y de la renuncia del cargo de Gobernador del departamento de Los Andes, servido por el señor Aníbal Ojeda Sánchez, solicitadas por el honorable Senador don José Maza.

Dios guarde a V. E.—**Matías Silva S.**

Santiago, 18 de agosto de 1937.—El Alcalde de la I. Municipalidad de Viña del Mar, en oficio número 1,398, de 13 del actual, dice a esta Secretaría de Estado lo siguiente:

“Esta Alcaldía se ha impuesto que pende del Honorable Congreso un proyecto de ley destinado a dar en concesión un paraje ubicado en el Camino a Concón de esta ciudad, denominado “Piedra del Encanto”, en favor del señor Benito del Villar, con el objeto de destinarlo a la construcción de una residencia de verano.

Sobre este particular, esta Municipalidad por nota número 402, de fecha 22 de abril del año 1935, se dirigió al Ministerio de Defensa Nacional apoyando una presentación que a él hiciera el señor del Villar en idéntico sentido.

En esa oportunidad, esta Corporación encontró el proyecto en referencia de interés por cuanto una construcción del estilo y calidad que proponía levantar el señor del Villar en ese paraje, en reemplazo de los existentes, vendría a dar realce y atracción a ese sitio.

Actualmente, como es del conocimiento de V.E., un grupo de parlamentarios de esta provincia, ha sometido a la aprobación del Honorable Congreso un proyecto de ley destinado a entregar el uso de todas las playas adyacentes de esta comuna a esta I. Municipalidad.

El proyecto en referencia, que es de un alto significado para el programa de embellecimiento de este Balneario y que viene a llenar una legítima aspiración largamente sentida, tiene que modificar forzosamente el criterio de esta Corporación en orden a la petición del señor del Villar, pues ella entorpecería el interesante plan de conjunto que significa el proyecto de ley.

Por las consideraciones anotadas, me permito rogar a V. E. se sirva, si lo tiene a bien, hacer presente al Honorable Senado, el sentir de esta Corporación al discutirse el referido proyecto de ley.

Lo que tengo el honor de transcribir a V. E. para los fines del caso, haciendo presente a V. E. que este Ministerio está en todo de acuerdo con lo manifestado por el Alcalde de Viña del Mar en el oficio transcrito.

Dios guarde a V. E.—**Matías Silva S.**

Santiago, 13 de agosto de 1937.—Por oficio N.º 207, de 22 de julio último, V. E. ha tenido a bien solicitar de este Ministerio, a nombre del honorable Senador señor Aquiles Concha, se consulten en los Presupuestos venideros, los fondos necesarios para la construcción de diversas obras en el departamento de Chañaral.

En respuesta manifiesto a V. E. que la Dirección General de Obras Públicas, consultada acerca de la posibilidad de llevar a cabo los trabajos que se solicitan, ha informado al infrascrito lo siguiente:

Agua potable de Chañaral y de los centros mineros de Cuba, Pueblo Hundido y Salado.

El Departamento de Hidráulica de la Dirección General de Obras Públicas ha efectuado al respecto algunos estudios preliminares y ha avanzado gestiones con la Cía. Salitrera de Tarapacá y Antofagasta y la Cía. Minera de Taltal para dotar de agua potable a los pueblos en cuestión. Las citadas compañías poseen la totalidad de los derechos de agua de la Quebrada de Chañaral Alto, a 23 kilómetros, aproximadamente al nor-oriental del pueblo de Cuba, y ellas han ofrecido la más amplia colaboración para resolver este problema a la brevedad posible. Igual temperamento han manifestado la Caja de Crédito Minero y la Sociedad Nacional de Minería.

El anteproyecto de la obra, estudiado en forma muy general conduce a una inversión aproximada de 4.000,000 de pesos consultándose alrededor de 70 kilómetros de cañerías de acero, o bien, de asbesto cementado de producción nacional.

En atención al elevado costo de las obras no ha sido posible consultar fondos para su ejecución, teniendo en cuenta los compromisos vigentes y la preferencia de algunas obras en trabajo. Se espera incluir en el presupuesto para el año próximo los estudios definitivos de dichos trabajos.

Construcción de un edificio público de oficinas fiscales.— Para esta obra no ha sido posible consultar fondos en el Proyecto de Presupuestos del año próximo.

Expropiación del Alcantarillado de Chañaral para dotarlo de agua salada. — El Departamento de Hidráulica no ha estudiado la necesidad de esta expropiación y no se han consultado fondos para el objeto.

En lo que respecta a la petición de establecer un tren de turismo entre Cuba, Pueblo Hundido y Chañaral, para los días domingos, la Dirección General de los Ferrocarriles del Estado ha hecho presente a este Ministerio la imposibilidad de establecerlo, debido a que no cuenta en la Red Norte con coches de pasajeros ni locomotoras para la carrera de nuevos trenes, pues en la actualidad arrienda equipos a ferrocarriles

particulares para dotar algunos convoyes de largo recorrido.

El tren en cuestión, debería partir de Copiapó, y por tal motivo su recorrido tendría una jornada de 14 horas, en viaje de ida y regreso, tiempo excesivo para ocuparlo con fines de turismo.

Saluda muy atentamente a V. E.—Ricardo Bascuñán.

Santiago, 19 de agosto de 1937. — Se encuentra actualmente pendiente de la consideración de ese Honorable Senado, un proyecto de ley, aprobado ya por la Cámara de Diputados, por el cual se condonan los saldos insolutos de precio, intereses y multas que adeuden los rematantes de los predios fiscales ubicados dentro de la zona de aplicación de la ley sobre Constitución de la Propiedad Austral, siempre que el precio primitivo de remate no hubiere sido superior a 15,000 pesos y siempre que se hubiere cancelado, a lo menos, la tercera parte del valor primitivo del remate.

Con relación a este proyecto, me permito formular a V. E. las siguientes observaciones.

En diversas oportunidades se han dictado leyes condonando los intereses convencionales y penales que adeudan al Fisco los rematantes de terrenos fiscales ubicados en la zona a que se refiere el proyecto de ley; **pero nunca se han condonado los saldos insolutos de precio** de estos remates, por cuanto los terrenos adquiridos en esta forma, del Estado, han aumentado su valor en forma considerable, pudiendo fácilmente los actuales propietarios de los terrenos cumplir con sus obligaciones para con el Fisco.

Sin embargo, esto no ha sucedido así y como ya lo puse en conocimiento de ese Honorable Senado, por nota número 5,021, de 11 del actual, se adeuda al Fisco, por este concepto una suma superior a 4.000,000 de pesos.

Por otra parte, puedo hacer presente a V. E. que los terrenos rematados por el Fisco hace 15 a 20 años atrás, fueron adquiridos en precios muy bajos y, por lo tanto, con la suma de 15,000 pesos que fija como límite para la condonación el proyecto en estudio, pudieron adquirirse en aquella

época, predios de una superficie de 1,000 a 2,000 hectáreas, que hoy tienen subidos avalúos.

En vista de las consideraciones anteriores, el Gobierno estima que no debe aceptarse la condonación de los saldos de precios insolutos que adeudan los rematantes de tierras fiscales, sin perjuicio de que se estudie la condonación de los intereses convencionales y penales que ellos mismos adeudan al Fisco, siempre que cancelen los dividendos atrasados dentro de un plazo prudencial.

Dios guarde a V. E. — **Alejandro Errázuriz M.**

2.º De los siguientes oficios de la Cámara de Diputados:

Santiago, 18 de agosto de 1937. — Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo la honra de poner en manos de V. E., la Cámara de Diputados ha prestado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Destínase la cantidad de seis millones de pesos (\$ 6.000,000) para la adquisición de materiales, equipo y mejoramiento de la vía del Ferrocarril de Puente Alto a El Volcán.

En los presupuestos de la Nación se consultará anualmente, en la Partida "Ministerio de Fomento", una suma no inferior a un millón de pesos hasta completar la indicada cantidad de seis millones.

Artículo 2.º Se faculta al Presidente de la República para contratar para los fines de esta ley, préstamos, anticipos o créditos a corto plazo, por sumas no mayores, en conjunto, que las que aquí se autorizan y a un tipo de interés no superior al 7 por ciento anual, las que se pagarán con los fondos que consulta esta ley.

Artículo 3.º Las adquisiciones a que se refiere esta ley se efectuarán por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional, el que procurará, siempre que sea comercial, hacer estas adquisiciones en fábricas nacionales.

Artículo 4.º Esta ley regirá desde su pu-

blicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **J. Manuel Huerta.** — **J. Villamil Concha**, Prosecretario.

3.º Del siguiente oficio de la Comisión de Agricultura y Colonización:

Santiago, 18 de agosto de 1937. — La Comisión de Agricultura y Colonización ha dirigido, con fecha de hoy, al señor Ministro de Tierras el oficio que en copia se acompaña.

Dios guarde a V. E. — **Ernesto Cruz C.** — **H. Hevia.**

El oficio que ha dirigido la Comisión de Agricultura y Colonización al señor Ministro de Tierras, dice como sigue:

"Santiago, 18 de agosto de 1937. — La Comisión de Agricultura y Colonización del Senado, en sesión de hoy, ha tomado en consideración el oficio de ese Ministerio número 5,021, en que se establece que los saldos insolutos de precio que adeudan los rematantes de terrenos fiscales cuyos valores de adquisición fueron inferiores a 15,000 pesos, ubicados en la zona de aplicación de la ley de propiedad austral, ascienden a la cantidad de \$ 4.148,000.63.

La Comisión acordó dirigir nuevamente oficio a U. S., a fin de que se sirva hacer enviar los datos referentes al número de rematantes de dichos terrenos que hubieren pagado ya una tercera parte de su deuda y el total a que asciende el saldo de esta misma deuda.

Dios guarde a U. S. — **Ernesto Cruz C.** — **H. Hevia**, Secretario de la Comisión.

4.º Del siguiente informe de la Comisión de Hacienda:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros acerca del financiamiento del proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que modifica la ley número 5,311 de 4 de diciembre de 1933, en el sentido de incluir en los beneficios que otorga, a los inválidos absolutos y relativos de la Campaña de 1891.

El proyecto aprobado por la Comisión de Defensa Nacional del Honorable Senado difiere del de la Cámara de Diputados y se limita a aumentar de 200 a 300 pesos mensuales las pensiones de retiro de los Veteranos y a fijar como mínimo de las pensiones de los Oficiales, la cantidad de 750 pesos mensuales.

De acuerdo con el oficio número 497, de 1.º de julio del año en curso del señor Ministro de Defensa Nacional, que corre agregado a los antecedentes del proyecto, el mayor gasto anual que significará el proyecto que propone la Comisión de Defensa alcanza a un millón quinientos mil pesos.

La Comisión, dentro de su rol, se ha limitado a estudiar si el mayor gasto referido se encuentra o no financiado y ha hecho este estudio con la concurrencia de los señores Ministros de Hacienda y de Defensa.

Este último hizo presente que el ítem "Para pago de Pensiones de Veteranos" consultado en el Presupuesto del año 1936 alcanzaba a la suma de 16.633,596 pesos y que en el Presupuesto actual se había reducido a 15.520,403 pesos de manera que, en el transcurso de un año, el pago de pensiones a los Veteranos se había reducido en 1.113,193 pesos. Expresó el señor Ministro que este menor gasto se debía a las bajas producidas con motivo del fallecimiento de numerosos Veteranos y que, por su avanzada edad, era lógico suponer un aumento progresivo de esas mismas bajas durante el año 1938 y siguientes. Terminó manifestando que, de acuerdo con los cálculos hechos por el Ministerio de su cargo, el pago de estas pensiones se reduciría el año próximo en una cantidad no inferior a 1.500,000 y que, precisamente, para financiar el proyecto de que se trata, en el Presupuesto de 1938 se consultaría una suma igual a la fijada para el año en curso.

La Comisión, después de oídas las explicaciones del señor Ministro de Defensa y en vista de la aceptación dada por el señor Ministro de Hacienda considera que el gasto que significa la iniciativa de ley en trámite se encuentra financiado y, en consecuencia, os propone que aceptéis, en esta parte, el proyecto.

Sala de la Comisión a 18 de agosto de 1937. — **H. Rodríguez de la Sotta**. — Con salvedades, **I. Urrutia M.** — **Ricardo Michels**.

Acordado en Comisión, con asistencia de los señores: Rodríguez de la Sotta (Presidente), Urrutia y Michels. — **Eduardo Salas P.**, Secretario de la Comisión.

5.º De la siguiente moción del honorable Senador don Eleodoro E. Guzmán:

Honorable Senado:

Se ha presentado por el Ejecutivo un Mensaje al Honorable Senado, con el objeto de autorizar al Presidente de la República para vender, en pública subasta, todas las acciones que el Fisco posee en la Empresa Periodística "La Nación" Sociedad Anónima.

La solución propuesta sólo representa uno de los varios problemas derivados de la eliminación del Fisco de esta Empresa. Así, por ejemplo, se ha presentado a la Honorable Comisión de Hacienda, una exposición del personal de empleados y obreros de esta Empresa, en que piden se contemple el derecho que ellos tienen a que el Fisco les indemnice de los daños y perjuicios graves que se les ocasionó por un Gobierno constitucional, que ordenó la clausura violenta de los diarios que esta Empresa editaba, a raíz de la caída del Gobierno que presidía el señor Carlos Ibáñez, ocasionando la cesantía de ese numeroso personal. En el memorial presentado se puntualizan, en sus "conclusiones", las justas aspiraciones del citado personal.

Otro de los problemas por resolver y que tiene relación directa con las conveniencias del Estado, es el referente a la impresión del "Diario Oficial" y publicaciones anexas.

El decreto con fuerza de ley, número 79, de 2 abril de 1931, aparte de entregar a esta Empresa cuatro millones de pesos (\$ 4.000,000) como "aumento de su capital", entregó también, por el número 3.º, la imprenta "Nacional" y "El Diario Ofi-

cial", lo que significó entregarle las maquinarias y elementos de trabajo de esta imprenta y las entradas fiscales cuantiosas que produce "El Diario Oficial".

Mientras el Fisco ha tenido ingerencia y dirección en la Empresa Periodística "La Nación" Sociedad Anónima, tal vez se ha podido justificar que el Estado se haya desprendido de elementos y dineros que son del patrimonio nacional, en beneficio de una Empresa formada por él con particulares. Pero en el momento en que el Fisco se retira de esta empresa comercial, debe recuperar también, para beneficio del Estado, el derecho de ser el editor e impresor del "Diario Oficial", función que en todos los países del mundo, según mis noticias, está a cargo directo del Ejecutivo, con mayor razón en este caso que significa una utilidad líquida anual que puede calcularse, sin exageración, en trescientos mil pesos (\$ 300 mil) anuales.

La maquinaria y materiales de la ex Imprenta Nacional, pasaron a incrementar los Talleres de Obras de la Empresa Periodística "La Nación" Sociedad Anónima, en donde se editó, hasta hace poco el "Diario Oficial". Estos Talleres de Obras constituyen un departamento independiente e innecesario para la impresión de los diarios que la Empresa ha editado hasta ahora. De manera que la nueva creación de la antigua Imprenta Nacional, editora del "Diario Oficial", a base de los elementos que posee el citado taller de obras, no irroga al diario "La Nación" ningún perjuicio en su capacidad de trabajo y desenvolvimiento interno.

Como el Fisco posee en esta empresa más de los dos tercios del capital, o sea 8.300,000 de pesos, retiraría en parte de sus derechos las maquinarias, muebles, útiles y enseres del taller de obras y de las dependencias del "Diario Oficial", por el valor que tienen anotados en los inventarios respectivos, operación que se efectuaría antes de que se llevara a efecto la subasta consultada en el proyecto de ley enviado por el Ejecutivo.

Esta Imprenta, que dependería del Ministerio del Interior, dejaría, después de pagar todos sus gastos, una utilidad mínima al Fisco de trescientos mil pesos (\$ 300,000)

anuales, que se depositarían en la Tesorería Provincial de Santiago para ingresar en arcas fiscales.

Atendiendo a las consideraciones expuestas, tengo el honor de presentar a la consideración del Honorable Senado y con el objeto que se estudie conjuntamente con el mensaje presentado por el Ejecutivo, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o Créase la Imprenta Nacional que tendrá a su cargo, principalmente, editar el "Diario Oficial" y demás publicaciones anexas o que le encomienden los diferentes Ministerios.

Artículo 2.o Pasarán a formar parte del equipo de la Imprenta Nacional las maquinarias, muebles, herramientas, útiles y enseres del actual taller de obras y del "Diario Oficial", de la actual Empresa Periodística "La Nación", Sociedad Anónima, en conformidad a los respectivos inventarios.

El valor que representa este equipo será pagado con acciones de las que el Estado posee en la Empresa Periodística "La Nación" Sociedad Anónima.

Artículo 3.o La administración superior de la Imprenta Nacional estará a cargo de un empleado nombrado por el Ministerio del Interior, que además tendrá a su cargo la dirección del "Diario Oficial."

Artículo 4.o Un reglamento fijará las obligaciones y atribuciones del Administrador Director y de los empleados superiores de la Imprenta, como asimismo las reglas que para su buen funcionamiento se consideren necesarias.

Artículo 5.o Las entradas que produzcan estos servicios se destinarán a cubrir los gastos que ellos demanden, de acuerdo con el Presupuesto de Gastos que anualmente apruebe el Presidente de la República. El saldo que resultare se depositará anualmente en la Tesorería Provincial de Santiago, para que ingrese en arcas fiscales."

Santiago, 23 de agosto de 1937. — **Eleodoro E. Guzmán F.**, Senador por Valparaíso y Aconcagua.

6.o De las siguientes solicitudes:

Una de la Sociedad Unión de Detallistas de Chile, en que pide se legisle sobre diversas materias; y

La última de don Diego Barros C., en que pide rehabilitación de ciudadanía.

Debate

PRIMERA HORA

Se abrió la sesión a las 4.24 P. M., con la presencia en la sala de 15 señores Senadores.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 38.a, en 17 de agosto, aprobada.

El acta de la sesión 39.a, en 18 de agosto, queda a disposición de los señores Senadores.

También queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, el acta de la sesión 40.a, especial secreta, en 18 de agosto.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

El señor **Secretario** da lectura a la cuenta.

Tabla de Fácil Despacho

AL ARCHIVO

El señor **Secretario**. — La Comisión de Gobierno propone enviar al archivo, por haber perdido su oportunidad, diversos negocios cuyo estudio está pendiente desde hace varios años.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente de parte del Honorable Senado, se acordaría enviar al archivo los proyectos que indica la Comisión de Gobierno.

Acordado.

El señor **Secretario**. — También propone la Comisión de Gobierno enviar al archivo una serie de negocios que fueron so-

metidos al conocimiento de una Comisión Mixta Especial sobre salarios; y acordar la devolución de los proyectos que vienen de la Honorable Cámara de Diputados sobre la misma materia, para los efectos de su tramitación en ella.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, se procederá como indica la Comisión.

Acordado.

DENOMINACION DE CIERTOS VINOS GENEROSOS

El señor **Secretario**. — Informe de Comisión, acerca del proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que hace extensiva la denominación de vinos generosos de ciertas zonas a otras zonas.

“Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización ha estudiado el proyecto de ley, remitido por la Cámara de Diputados, que concede la denominación de origen de vinos generosos del Huaseo y de Elqui, a los vinos generosos y licorosos que se producen en las provincias de Atacama y Coquimbo, respectivamente y de vinos generosos de Cauquenes, a los vinos generosos y licorosos que se produzcan en la zona comprendida entre los ríos Maule e Itata.

El proyecto tiene especialmente por objeto uniformar y aumentar la producción de los vinos generosos y licorosos que puedan obtenerse en el país.

La fijación de zonas productoras de estos vinos, fuera de uniformar su producción, significa para el consumidor una garantía de calidad del producto, y evita que otras zonas no aptas puedan iniciar una elaboración que no corresponda al tipo de vino que en inmejorables condiciones puede lanzar al mercado una zona determinada.

Además, se fomenta su producción porque, dando estas garantías al consumidor, puede ser posible colocar en el extranjero una gran parte de ella, ya que estos tipos

de vinos pueden competir con ventaja con otros similares que se producen fuera del país. Actualmente la exportación está detenida, precisamente, por la producción de vinos de mala calidad en otras zonas del país, y que no tienen mercado en el extranjero.

El proyecto sólo concede la denominación de origen a los vinos elaborados por las estaciones experimentales y escuelas agrícolas de propiedad del Estado y por las asociaciones de productores y viticultores fiscalizados, en su aspecto técnico, por el Ministerio de Agricultura, lo que acarreará en la práctica la unión de los agricultores en beneficio del fomento de esta industria, que puede tener grandes expectativas en un futuro próximo, haciendo posible la desviación de una gran parte de la producción de vinos fuera del mercado interno y contribuyendo así, eficazmente a la lucha antialcohólica en que está empeñado el Gobierno.

El proyecto libera de impuesto a los alcoholes agrícolas, licores y vinos generosos producidos por las estaciones experimentales y escuelas agrícolas de propiedad del Estado, persiguiendo con ello que esos organismos puedan producir los tipos de vinos que se desea en condiciones de poder competir con los que existen actualmente en el país, dando así a conocer el producto, con el objeto de que se interesen en su elaboración los agricultores de las zonas indicadas, que se aumente su consumo y se haga posible la venta en el extranjero.

La Comisión ha creído que esta liberación indefinida de impuesto puede traer después sobre todo si se alcanza la finalidad del proyecto, una competencia desleal entre estos organismos y los productores particulares, que están sujetos al pago de una serie de impuestos, y que sólo podrían vender sus vinos a un precio superior.

Como de producirse los efectos que se espera con esta liberación, ellos se harán sentir en un futuro próximo, la Comisión ha creído que debe limitarse al plazo de diez años, que se ha estimado prudencial, considerando que estos vinos estarán en condiciones de aparecer en el mercado sólo en unos tres o cuatro años más, lo que significaría una liberación de impuesto por

el plazo de seis años, subsanándose así los inconvenientes anotados.

La Comisión ha creído también que no debe eximirse de impuesto a todos los licores que produzcan las estaciones experimentales y escuelas agrícolas, como lo propone el proyecto de la Cámara de Diputados, sino solamente a los vinos licorosos, que son, por otra parte, los que piensan producir dichos organismos.

Se propuso en la Comisión por el señor abogado de la Dirección General de Impuestos Internos que, ya que se modificaba el artículo 31 de la Ley de Alcoholes, por el artículo 5.º de este proyecto, podía aprovecharse la oportunidad para introducirle a dicho artículo otra enmienda que se ha hecho recomendable en la práctica, y que sería la de eliminar a los vinos medicinales de la enumeración que en él se hace y que los equipara a los licores para los efectos del pago de impuesto.

Esta eliminación le ha parecido lógica a la Comisión, ya que estos vinos medicinales pagan además, impuesto como específicos y no es posible tenerlo gravados también con un impuesto por el hecho de ser considerados como licores.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión os propone la aprobación del proyecto de ley de la Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

Artículo 4.º

Agréganse las palabras "por el plazo de diez años" entre las palabras: "Quedan exentos" y "del pago"; y

Substitúyese la palabra "licores", por las palabras "vinos licorosos".

Artículo 5.º

Agrégase al final del artículo la siguiente frase: y suprímense en el mismo artículo 31 las palabras "y los vinos medicinales".

Sala de la Comisión, a 12 de agosto de 1937. — **Ernesto Cruz C.** — **D. Barrueto M.** — **Manuel Ossa C.**

Acordado en sesión de 11 de agosto de 1937, con asistencia de los señores Cruz (Presidente), Barrueto, Bórquez y Ossa C.

—**H. Leiva**, Secretario de la Comisión.
Agosto, 19 de 1937”

El proyecto dice como sigue:

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.o** Concédese la denominación de origen de vinos generosos del Huasco (Pajarete) y de Elquí, a los vinos generosos y licorosos que se produzcan en las provincias de Atacama y Coquimbo, respectivamente, y de vinos generosos de Cauquenes, a los vinos generosos y licorosos que se produzcan en la zona comprendida entre los ríos Maule, por el norte e Itata, por el sur y cuyos límites oriente y poniente serán fijados por el Presidente de la República, previo informe del Ministerio de Agricultura.

Artículo 2.o Sólo tendrán derecho a estas denominaciones los vinos que sean elaborados por Estaciones Experimentales y Escuelas Agrícolas de propiedad del Estado o por Asociaciones de Productores y Viticultores fiscalizados, en su aspecto técnico, por el Ministerio de Agricultura, de acuerdo con un reglamento especial que se dictará sobre la materia.

Artículo 3.o El Presidente de la República queda facultado para conceder derecho a denominación de origen a los vinos generosos y licorosos que produzcan Estaciones Experimentales y Escuelas Agrícolas de propiedad del Estado, asociaciones de productores y agricultores fiscalizados, que se encuentren ubicadas en otras regiones del país que sean aptas para la producción de estos tipos de vinos.

Artículo 4.o Quedan exentos del pago de los impuestos que fija la ley número 5,231, los alcoholes agrícolas, licores y vinos generosos, producidos por las Estaciones Experimentales y Escuelas Agrícolas de propiedad del Estado.

Artículo 5.o Agrégase al inciso 3.o del artículo 1.o de la ley número 5,231, la siguiente frase: “salvo los vinos generosos y licorosos, con derecho a denominación de origen, para los efectos de su elaboración”, y al inciso 1.o del artículo 31 de la misma ley, lo siguiente: “Se exceptúan de la disposición precedente los vinos generosos y

licorosos con derecho a denominación de origen, sólo en lo que se refiere a su elaboración y que no contengan más de 18,1.o de graduación alcohólica en volumen para el comercio interno y de 21 grados para el comercio de exportación. Exceptúase, asimismo, la producción de las viñas de propiedad del Estado, poseídas y explotadas exclusiva y directamente por el Fisco.

Artículo 6.o Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Portales**. — El proyecto en discusión, para el cual pedí la benevolencia del Honorable Senado a fin de que se pusiera en la tabla de Fácil Despacho de la sesión de hoy, tiene especial importancia para los productores de vinos generosos de los valles de Huasco y Elquí, porque, desde hace dos años a esta parte, se ha establecido cierta corriente mercantil con algunos países de Sudamérica, y también de Norteamérica, para la exportación de esta clase de vinos generosos o dulces, como también se les llama; pero sucede, señor Presidente, que, en vista de la bondad de los licores, otros viticultores que no son de las citadas regiones, ni de otras en que también se producen buenos vinos generosos, comenzaron a fabricar esta clase de vinos, pretendiendo que eran del valle del Huasco o de Elquí, y se llevaron a efecto algunas exportaciones de estos vinos que no eran de aquellas regiones. Naturalmente, en el mercado exterior se advirtió la diferencia entre estos vinos y los de Huasco y Elquí, y creyeron que se había echado a perder la partida en el viaje, o que se estaba haciendo el vino generoso en una forma que no daba tan buenos resultados como las primeras partidas enviadas.

En vista de este descrédito en que puede caer la mercadería, la Asociación de Viticultores de Elquí, se ha interesado en la dictación de esta ley sobre denominación de origen de los vinos generosos, a fin de dar garantías a los productores de vinos generosos de esta región, en el sentido de que podrán responder de la autenticidad y calidad de sus vinos, y de que no será usa-

da la etiqueta de vinos de Elqui, Huasco, Maule o Cauquenes por otros viticultores que produzcan sus vinos en regiones que no se prestan para obtener tan buenos vinos generosos.

Interesado como está el Honorable Senado en exportar la mayor producción posible de vinos, a fin de facilitar la solución del problema interno que se ha presentado con motivo de la discusión de diversas leyes en el Parlamento, creo que el Honorable Senado no debe tener inconvenientes para despachar esta ley lo más pronto posible, y, con este objeto, me permito pedir al Honorable Senado que no tome en consideración, por ahora, las indicaciones por demás acertadas que ha formulado la Honorable Comisión de Agricultura, porque aceptarlas significaría que este proyecto, con las modificaciones que se le introdujeran, tendría que volver nuevamente a la Honorable Cámara de origen y ya, probablemente, no sería despachada en el actual período legislativo. En consecuencia, las partidas que están para ser enviadas al exterior no podrían contar con las garantías que les dá esta ley.

Creo que las indicaciones formuladas por la Honorable Comisión de Agricultura podrían ser consideradas en el reglamento para la vigencia de esta ley, a que se refiere el artículo 2.º del proyecto. Al hacer esta petición al Honorable Senado, no es mi ánimo causar ninguna molestia a los señores Senadores miembros de la Comisión, sino acelerar lo más posible el despacho de esta ley, cuyos resultados no serían tan eficaces si se aceptaran por el Honorable Senado las modificaciones propuestas por la Honorable Comisión de Agricultura.

El señor **Martínez Montt**. — Me voy a permitir hacer algunas observaciones relativas a la discusión que hace algunos días ha habido en el Honorable Senado al tratarse el proyecto de ley sobre expendio de bebidas alcohólicas.

Considero que el proyecto en debate representará un medio de solución del problema a que se refiere la ley que acabo de mencionar, procurando una mayor salida al extranjero de nuestra producción vinícola.

Por otra parte, cuando se discutió el proyecto relativo al expendio de bebidas alcohólicas, se hizo presente la situación en que se colocaba a los fabricantes de cervezas, pues dentro de la industria cervecera existe una cerveza que se llama, si no estoy equivocado "Ovomaltina", y otra "Extracto de Malta", que son medicinales, y como el proyecto en discusión tiende a dar facilidades a la producción de vinos generosos, que también se usan como remedio, creo que sería oportuno formular indicación a fin de poner en igualdad de condiciones a estos vinos con la "Ovomaltina" y el "Extracto de Malta", a que me he referido.

Aunque me apunta el honorable señor Concha que el proyecto en discusión tiene otro objeto, formulo indicación en el sentido que he indicado.

El señor **Concha**. (Don Aquiles). — Permítame el honorable Senador, con la venia del señor Presidente.

Ruego a mi estimado colega, el honorable señor Martínez Montt, quiera permitir el despacho del proyecto en debate en la forma que insinuaba el honorable señor Portales, o sea, sin introducirle modificaciones, que podrían ser materia de otro proyecto, en obsequio a la urgencia que hay en despacharlo. Formulo esta petición a Su Señoría en nombre de todos los productores de vinos generosos de la región a que el proyecto se refiere, y espero a que el honorable senador no insista en la modificación que ha formulado.

El señor **Martínez Montt**. — Consecuente con la petición que me ha formulado mi estimado colega el honorable señor Concha, y a fin de que la ley sea promulgada a la brevedad posible, no insisto en la indicación que había formulado.

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento del Honorable Senado para entrar inmediatamente a la discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º

El señor **Secretario**. — Dice:

“**Artículo 1.º** Concédese la denominación de origen de vinos generosos del Huasco (Pajarete) y de Elqui, a los vinos generosos y licorosos que se produzcan en las provincias de Atacama y Coquimbo, respectivamente, y de vinos generosos de Cauquenes a los vinos generosos y licorosos que se produzcan en la zona comprendida entre los ríos Maule, por el norte e Itata, por el sur, y cuyos límites oriente y poniente serán fijados por el Presidente de la República, previo informe del Ministerio de Agricultura.

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 2.º

El señor **Secretario**. — Dice:

“**Artículo 2.º** Sólo tendrán derecho a estas denominaciones los vinos que sean elaborados por Estaciones Experimentales y Escuelas Agrícolas de propiedad del Estado o por Asociaciones de Productores y Viticultores fiscalizados, en su aspecto técnico, por el Ministerio de Agricultura, de acuerdo con un reglamento especial que se dictará sobre la materia”.

El señor **Cruchaga**. (Presidente). —

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 3.º

El señor **Secretario**. — Dice:

“**Artículo 3.º** El Presidente de la República queda facultado para conceder derecho a denominación de origen a los vinos generosos y licorosos que produzcan Estaciones Experimentales y Escuelas Agrícolas de propiedad del Estado, asociaciones de productores y agricultores fiscalizados, que se encuentren ubicadas en otras

regiones del país que sean aptas para la producción de estos tipos de vinos”.

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 4.º

El señor **Secretario**. — Dice así:

“**Artículo 4.º** Quedan exentos del pago de los impuestos que fija la ley número 5,231, los alcoholes agrícolas, licores y vinos generosos, producidos por las Estaciones Experimentales y Escuelas Agrícolas de propiedad del Estado”.

La Comisión propone agregar las palabras “por el plazo de diez años” entre las palabras: “Quedan exentos” y “del pago”; y sustituir la palabra “licores”, por las palabras “vinos generosos”.

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — En discusión el artículo con las modificaciones de la Comisión.

El señor **Ossa**. — En el informe de la Comisión está establecido el motivo de ese agregado, basándose en las consecuencias que la liberación indefinida de ese impuesto puede traer. “La Comisión ha creído— dice— que esta liberación indefinida de impuesto puede traer después, sobre todo si se alcanza la finalidad del proyecto, una competencia desleal entre estos organismos y los productores particulares, que están sujetos al pago de una serie de impuestos y que sólo podrán vender sus vinos a un precio superior”.

Ese es el motivo de la agregación que se propuso.

El señor **Portales**. — Yo soy el primero en reconocer, señor Presidente, lo acertado de la indicación que propone el presidente de la Comisión de Agricultura, mi honorable colega el señor Ossa; pero yo rogaría, al mismo tiempo, que este plazo se fijara en el Reglamento, para no demorar el despacho de esta ley.

El señor **Ossa**. — No hago cuestión ninguna sobre el particular. Si en el Reglamento se puede fijar ese plazo, que así se haga: nosotros hemos tratado de facilitar el despacho de esta ley, pero en forma que

no vaya a producirse el inconveniente a que se alude en el informe.

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — En el Reglamento puede colocarse esa disposición.

El señor **Portales**. — Sería únicamente fijar un plazo.

El señor **Ríos Arias**. — Tratándose de un plazo de diez años, hay tiempo de más para ver si existe esta competencia, y si hay conveniencia en derogar esta liberación del impuesto.

El señor **Portales**. — Desde luego, no me opongo a que se fije el plazo de diez años, de que habla la Comisión; pero que se fije en el Reglamento, a fin de no demorar el despacho de esta ley.

El señor **Ossa**. — Si lo que se quiere es aprobar el proyecto como viene de la Honorable Cámara de Diputados, y lograr que sea despachado en este período, creo que no habría inconveniente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no hay oposición, daré por aprobado el artículo en la parte no objetada.

Aprobado.

Si no hay oposición, daré por rechazadas las modificaciones propuestas por la Comisión.

Rechazadas.

En discusión el artículo 5.º

El señor **Secretario**.—Dice así: "**Artículo 5.º** Agrégase al inciso 3.º del artículo 1.º de la ley número 5,231, la siguiente frase: "salvo los vinos generosos y licorosos, con derecho a denominación de origen, para los efectos de su elaboración", y al inciso 1.º del artículo 31 de la misma ley, lo siguiente:

"Se exceptúan de la disposición precedente los vinos generosos y licorosos con derecho a denominación de origen, sólo en lo que se refiere a su elaboración y que no contengan más de 18, 1.º de graduación alcohólica en volumen para el comercio interno y de 21 grados para el comercio de exportación. Exceptúanse, asimismo, la producción de las viñas de propiedad del Estado, poseídas y explotadas exclusiva y di-

rectamente por el Fisco".

La Comisión propone agregar al final del artículo la siguiente frase:

"Y suprimense en el mismo artículo 31 las palabras "y los vinos medicinales".

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no hay oposición, daré por aprobado el artículo en la forma en que viene de la Honorable Cámara de Diputados, sin considerar la modificación propuesta por la Comisión.

Aprobado en esta forma.

El artículo 6.º se refiere a la fecha de vigencia de la ley.

Si no hay oposición, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

AUMENTO DE PENSIONES A LOS VETERANOS DEL 79

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Solicito el asentimiento unánime de la Sala para considerar sobre tabla el proyecto sobre aumento de pensiones a los veteranos de la Guerra del Pacífico.

Este proyecto está ya aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, informado favorablemente por la Comisión de Defensa Nacional del Honorable Senado y, en cuanto a su financiamiento, la Comisión de Hacienda lo indica en el informe que ha evacuado.

Si no hay oposición, quedará acordado discutir sobre tabla este asunto.

Acordado.

El señor **Secretario**. — El proyecto dice así:

"**Artículo 1.º** Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 2.º de la ley número 5,311, de 4 de diciembre de 1933:

Agrégase a continuación de la palabra "rango", la siguiente: "sueldos" y suprimese la frase final que dice: "pero sin derecho a mayor sueldo".

Artículo 2.º Quedan incluídos en los beneficios que concede el artículo 2.º de la citada ley número 5,311, y en los de la presente, los inválidos absolutos y relativos por

consecuencia de heridas recibidas en la campaña de 1891, ya sea que hubieren pertenecido al Ejército o Armada Presidencial o Constitucional, o por accidentes que hayan tenido su origen en actos del servicio durante la referido campaña.

Artículo 3.o El gasto que demande la presente ley se imputará al ítem 06, capítulo 01, del Presupuesto de Defensa Nacional (Subsecretaría de Guerra).

Artículo 4.o Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

La Comisión de Defensa Nacional, en su informe de fecha 6 de junio último, propone reemplazar el artículo 1.o por el siguiente:

"Artículo 1.o Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley 5,311, de 4 de diciembre de 1933:

El artículo 1.o substitúyese el penúltimo inciso por el siguiente:

"Para los efectos de este artículo, ninguna pensión de retiro por servicios en la Guerra de 1879 - 84, podrá ser inferior a 3,600 pesos anuales para el personal de tropa y 9,000 pesos anuales para los oficiales".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

El señor **Bravo**. — Diré dos palabras, señor Presidente, para explicar en qué consiste el proyecto en discusión.

Este proyecto tuvo origen en la Honorable Cámara de Diputados, Corporación que lo aprobó por unanimidad. Su objeto es hacer efectivo el grado honorífico que el artículo 2.o de la ley 5,311 concedía a los veteranos de la Guerra del Pacífico que participaron en acción de guerra, mejorándoles sus pensiones de retiro.

La Honorable Cámara de Diputados acordó hacer extensivo este beneficio a los que combatieron en la Guerra Civil del año 1891.

La Comisión de Defensa Nacional del Honorable Senado aceptó la primera parte del proyecto, es decir, la que hace efectivo el beneficio a los Veteranos que participaron en la campaña del 79 y se encontraron en acción de guerra, pero ha creído que no podía concederse igual beneficio a los combatientes de la guerra civil de 1891, por considerar que la situación de éstos no

era igual a la de los combatientes de la Guerra del Pacífico.

Este mismo criterio tuvieron ambas ramas del Congreso cuando se aprobó la ley 5,311, y se concedió el ascenso honorífico solamente a los Veteranos de la Guerra del Pacífico que se habían encontrado en acción de guerra, y no a otros combatientes.

La Comisión de Defensa Nacional del H. Senado estimó que las pensiones mínimas para los individuos de tropa, que actualmente están fijadas en 200 pesos por mes, eran insignificantes porque, como todo el mundo lo sabe, ninguna persona, por más modesta que sea, puede vivir con esa suma, que no le alcanza ni siquiera para costearse su alimentación.

Se pensó entonces, que era conveniente, y así lo ha propuesto la Comisión, elevar dichas pensiones mínimas a trescientos pesos y elevar también las pensiones mínimas para los oficiales que participaron en la campaña del Pacífico a setecientos cincuenta pesos por mes.

El financiamiento del mayor gasto que ocasionará este proyecto se hará con los fondos que van quedando disponibles por fallecimiento de Veteranos, Seguramente no hay ningún miembro del Honorable Senado que no esté impuesta de que cada día desaparece uno o más de estos ex servidores públicos, y de los estudios hechos por el Ministerio de Defensa Nacional y de lo manifestado por el señor Ministro de Hacienda, se desprende que la economía que se obtiene por esa causa permitirá financiar el aumento de gastos que significará este proyecto.

Es cuanto tengo que decir en la discusión general de este asunto.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento de la Sala para entrar inmediatamente a su discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.o

El señor **Secretario**. — Dice así: "Artículo

lo 1.º Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 2.º de la ley número 5,311, de 4 de diciembre de 1933.

Agrégase a continuación de la palabra "rango", la siguiente: "sueldos" y suprímese la frase final que dice: "pero sin derecho a mayor sueldo".

La Comisión propone reemplazarlo por el siguiente:

"Artículo 1.º Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley 5,311, de 4 de diciembre de 1933:

En el artículo 1.º, substitúyese el penúltimo inciso por el siguiente:

"Para los efectos de este artículo, ninguna pensión de retiro por servicios en la Guerra de 1879-84, podrá ser inferior a 3,600 pesos anuales para el personal de tropa y a 9,000 pesos anuales, para los oficiales".

En el artículo 2.º, substitúyese la frase final que dice: "pero sin derecho a mayor sueldo", por esta otra: "y sus pensiones de retiro se aumentarán en conformidad a las reglas establecidas en esta ley".

El señor **Urrutia**.— Hace media hora envié a la Mesa una indicación para celebrar sesión especial mañana, de 3 a 4 de la tarde a fin de discutir este proyecto. Deseo hablar en la hora de Incidentes de esta sesión, siendo de advertir que por primera vez en este período de sesiones pido la palabra en primera hora.

Aceptaría que se discutiera en particular este proyecto, siempre que se acordara prorrogar la hora de Incidentes por el tiempo que ocupe dicha discusión.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Solicito el acuerdo de la Sala para prorrogar la hora de Incidentes para que pueda usar de la palabra el honorable señor Urrutia, que la había solicitado. También ha pedido la palabra el honorable señor Michels y con anterioridad a los dos señores Senadores ya nombrados, la había solicitado el honorable señor Lira Infante.

Si no hay inconveniente, quedará inscrito para usar de la palabra en la hora de Incidentes de la sesión de mañana, el honorable señor Lira Infante, quien desea dar respuesta a las observaciones formuladas en

sesión anterior por el señor Grove don Hugo.

Queda así acordado.

El señor **Schnake**.— Yo deseo hablar durante cinco minutos en la hora de Incidentes, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Ruego al honorable señor Urrutia se sirva manifestar si tiene inconveniente en que el Honorable Senado entre a discutir en particular el proyecto sobre aumento de pensiones a los veteranos del 79.

El señor **Urrutia**.— Ya he manifestado, señor Presidente, que acepto que se siga discutiendo en particular el proyecto a que alude Su Señoría, siempre que se prorrogue por igual tiempo la hora de Incidentes.

El señor **Schnake**.— Deseo dar lectura a algunos telegramas que he recibido, señor Presidente, y para ello necesito cinco minutos.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Está en discusión el artículo 1.º, conjuntamente con las modificaciones propuestas por la Comisión.

El señor **Bravo**.— Las modificaciones que la Comisión de Defensa Nacional propone se introduzcan al proyecto de la Honorable Cámara de Diputados consisten principalmente en reemplazar la palabra "sueldos" por una frase que no puedo citar en este momento por no tener el boletín a la mano y que en el fondo significa mejorar las pensiones de los veteranos. Para proponer esta modificación se ha tomado en cuenta que los veteranos del 79, así como los jubilados, reciben pensión y no sueldo.

Si se aprobara el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados en esta parte, se concedería a los veteranos del 79 a que se refiere el artículo 2.º de la ley número 5,311, un ascenso al grado inmediatamente superior con todos los honores, sueldo, rango y prerrogativas que las leyes vigentes acuerdan al personal en servicio activo. Esto importaría alterar la norma general de la ley número 5,311, la cual establece sueldos bases y que las pensiones se concedan con arreglo a un 60 o un 30 por ciento, según el caso, del sueldo asignado al último empleo. Estas pensiones se van incremen-

tando de acuerdo con ciertos requisitos establecidos en el artículo 3.º de la citada ley.

Por otra parte, según el proyecto de la otra Cámara, las pensiones de los veteranos se equiparan, sin limitación alguna, a los sueldos del personal en servicio activo, y en esta forma el proyecto no estaría financiado.

La otra modificación que propone la Comisión se refiere a las pensiones mínimas, las que se fijan en las sumas que ya he indicado.

El señor **Gumucio**.— En la forma que la Comisión propone que se redacte el artículo ¿queda financiado el proyecto?

El señor **Bravo**.—Sí, señor Senador.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no hay oposición, daré por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Acordado.

El señor **Secretario**.—“Artículo 2.º Que-
dan incluidos en los beneficios que concede el artículo 2.º de la citada ley número 5,311, y en los de la presente, los inválidos absolutos y relativos por consecuencia de heridas recibidas en la campaña de 1891, ya sea que hubieren pertenecido al Ejército o Armada Presidencial, o Constitucional, o por accidentes que hayan tenido su origen en actos del servicio durante la referida campaña.”

La Comisión propone suprimir este artículo.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo 2.º

—Durante la votación.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— Si el mayor gasto no está financiado, es fácil que el Gobierno procure los recursos necesarios para financiarlo.

El señor **Bravo**. — Voto que no, señor Presidente, porque si se aprobara este artículo, el proyecto no estaría financiado, y el único resultado que se obtendría sería

que los Veteranos del 79 quedarían, quizás por cuanto tiempo más, sin recibir los beneficios que el Senado entero quiere concederles y que les ha otorgado ya la otra Cámara.

El señor **Gumucio**.— Yo deseaba votar favorablemente, pero si un miembro de la Comisión manifiesta que en caso de aprobarse este artículo el proyecto no queda financiado, me abstengo de votar.

—Practicada la votación, se obtuvieron 17 votos por la negativa, 10 por la afirmativa y 3 abstenciones.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— De-
sechado el artículo.

El señor **Secretario**.— “Artículo 3.º El
gasto que demande la presente ley, se imputará al ítem 06, capítulo 01, del Presupuesto de Defensa Nacional (Subsecretaría de Guerra).”

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En
discusión el artículo que se acaba de leer.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— “Artículo 4.º Esta
ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En
discusión el artículo .

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

Queda despachado el proyecto.

NECESIDADES DE LA PROVINCIA DE MAULE

El señor **Urrutia**.— Ayer se celebró en
Cauquenes, señor Presidente, el centenario del Liceo, y, al mismo tiempo, la promulgación de la ley que restituyó a la ciudad su antiguo título de capital de la provincia de Maule.

Pude constatar con el mayor agrado el esmero y entusiasmo con que el señor Rector y los profesores del Liceo se dedica a sus labores, y la excelente forma en que se mantiene aquel importante establecimiento, uno de los más antiguos del país, en el que se han educado distinguidos servidores públicos, muchos de los cuales desempeñan actualmente los más altos cargos en diferentes reparticiones del Estado.

Llama poderosamente la atención la educación de los alumnos, su presentación y varios detalles que revelan la dirección eficiente del establecimiento.

Por otra parte, pude imponerme del mal estado en que se encuentra el Cuartel que antes ocupara la guarnición que allí había y que fué suprimida hace algunos años, trasladando el Regimiento a Santiago.

El cuartel a que me refiero es un enorme edificio de doscientos metros de largo, bien construído, con todos los anexos necesarios, con varias hectáreas de terreno y un polígono de tiro al blanco.

Los habitantes de Cauquenes han reunido la suma de cien mil pesos, con el objeto de contribuir a la reparación del cuartel, y esperan que el Fisco ayude a su vez con los trescientos mil pesos que faltan, pues de otra manera serían completamente inútiles las mejoras que hicieran los vecinos y que dejarían el edificio inconcluso.

¡Sé que hay la mejor voluntad de parte del señor Ministro de Defensa Nacional, así como del señor Comandante en Jefe del Ejército, para procurar los fondos necesarios para la reparación de este edificio, pero, desgraciadamente, no ha sido posible obtener los fondos necesarios. No obstante, existe un medio al que creo se debe recurrir.

El presupuesto vigente consulta la suma de trescientos cincuenta mil pesos para iniciar las obras de embalse del río Tutuven, en Cauquenes; pero el Consejo de Obras Públicas, sin mayor estudio de los antecedentes, piensa invertir esa suma en otras provincias, con el perjuicio consiguiente para la de Maule, lo que constituiría, a mi juicio, un verdadero despojo, pues si se consultó en el Presupuesto esa cantidad para favorecer a Cauquenes, siendo de advertir que es la única que se destina a ese depar-

tamento y tal vez a la provincia, es lógico y justo que si dicha suma no se emplea en las citadas obras de embalse, se invierta en satisfacer las necesidades más urgentes del mismo departamento, una de las cuales es la reparación del Cuartel.

En Cauquenes se hizo una presentación con este objeto a los señores Ministros de Estado que estuvieron el domingo último en esa ciudad a fin de que obtuvieran del Gobierno el traspaso de esa cantidad, que figura en un ítem especial del presupuesto, al Ministerio de Defensa Nacional, a fin de que pueda procederse a la reparación del Cuartel y éste se encuentre listo para recibir la guarnición que se llevará a esa ciudad y también a los conscriptos del nuevo contingente.

Yo espero que los señores Ministros del Interior, de Educación Pública y demás personalidades que fueron a Cauquenes y que han prometido obtener que se presente al Congreso un proyecto de ley con este objeto, cumplirán su promesa y el Cuartel será reparado.

Deseo referirme en seguida, señor Presidente, a otras aspiraciones de los habitantes de Maule.

En aquella zona no hay terrenos regados, pues no se han ejecutado obras de regadío. Estas obras tienen forzosamente que ser de embalse, las que pueden contener muchos millones de metros cúbicos y regar miles de hectáreas de terrenos.

Los ríos Cauquenes y Tutuven son caudalosos y en el segundo se ha estudiado la construcción de un tranque, el cual podría contener quince millones de metros cúbicos de agua y regar más de dos mil quinientas hectáreas de muy buenos terrenos, con excelente clima.

El río Cauquenes recibe las aguas de una hoya hidrográfica tal vez de quinientos kilómetros cuadrados y podría proporcionar hasta doscientos millones de metros cúbicos de agua, lo que permitiría regar unas quince mil hectáreas. Si no hubiera en el departamento suficiente extensión de tierras susceptibles de ser regadas con el embalse que se construiría a cinco kilómetros de la ciudad de Cauquenes, se podría llevar el agua más allá del límite del departamento.

Creo que estas obras son las que deben tener preferencia, especialmente tratándose de una provincia como la de Maule que carece de terrenos de riego. Hay la seguridad absoluta de que sería posible llenar estos tranques, pues jamás faltará el agua necesaria; pero lo cierto es que siempre se tropieza con dificultades y resistencias para ejecutar las obras que más van a favorecer a la economía nacional.

Lo que más interesa es aumentar la producción, y deben preferirse aquellas obras que permitan reunir siempre en exceso los millones de metros cúbicos que puedan contener, y no construir embalses cuya capacidad exceda a la cantidad de agua que puedan captar.

Ciertas zonas son muy afectadas por la disminución de las lluvias y otras lo son en menor escala, pues por su latitud, por estar más al sur, reciben lluvias de mayor intensidad, en tal forma que, en los años más secos, hay en ellas la seguridad de que no faltará el agua necesaria en los embalses.

Por esto, señor Presidente, quiero insistir en que las obras de riego deben hacerse, especialmente, cuando se cuenta con las reservas del caso y con el agua suficiente para el riego de toda la extensión que se consulta.

Este es el caso de Cauquenes, y por eso yo no me explico, señor Presidente, cómo se ha podido postergar la realización de estas obras, especialmente el embalse de Tutuvén, cuyo costo, según entiendo, es bastante reducido en relación con otras obras, pues se cree que no será superior a cinco millones de pesos.

Espero que las reparticiones respectivas tomarán alguna medida al respecto. En todo caso, tal vez presentaré mañana, en unión de los Senadores de la región, un proyecto de ley que disponga que la suma que consulta el Presupuesto vigente para el embalse a que me he referido, se invierta en las reparaciones del cuartel, ya que, por diversas dificultades, estas obras no se han iniciado ni se iniciarán en esta primavera, y en cambio las reparaciones del cuartel son urgentes.

Además, quiero referirme a la situación de los caminos de aquella provincia.

Recordará el Honorable Senado que en plan quinquenal de caminos se consultaron varios millones de pesos para la construcción de caminos que no son muy necesarios y, en cambio, — como lo dije en aquella ocasión, en que también formulé una indicación al respecto, — no se consultaron fondos para caminos destinados a transportar la producción. Desgraciadamente, el Honorable Senado rechazó mi indicación, la que habría subsanado este inconveniente.

Considero que es urgente también destinar fondos para reparar la carretera que une Constitución con Chanco y los caminos de acceso a la estación de Cauquenes, desde Pocillas y desde Tregualemu.

Por último, señor Presidente, existe en esas regiones cierta alarma, por algunas ideas contenidas en los proyectos sobre ley de alcoholes que están en tramitación. Hay zonas, en la provincia de Maule y en los departamentos de Itata y Coelemu, en la de Concepción, que tienen numerosas viñas plantadas en cerros que no es posible dedicar a otros cultivos, y se cree que esas viñas serán colocadas en igual situación que las plantadas en terrenos regados y planos del valle central.

Considero que es de justicia exceptuar a las viñas de las regiones que he indicado, cuya producción no puede ser abundante, de algunas medidas que deben aplicarse a las de terrenos y zonas diferentes.

El señor **Meza**. — Me permite, señor Presidente, decir dos palabras con la venia de los señores Senadores que están inscritos.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Con la venia de los señores Senadores inscritos, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Meza**. — Como Senador de la zona que representa el honorable señor Urrutia, adhiero a las interesantes observaciones que ha formulado Su Señoría.

El señor **Urrutia**. — Agradezco la adhesión del honorable señor Meza, y no puedo menos de recordar que Su Señoría tuvo una actuación importante y decisiva en la dictación de la ley que creó esa provincia, como también el honorable señor Cruz Concha.

Quiero también dejar constancia de que vi con especial agrado que muchas personas

que se opusieron a la creación de dicha provincia fueron también a Cauquenes a celebrar la promulgación de la ley respectiva.

Termino, señor Presidente, afirmando una vez más que si la provincia de Maule cuenta con los recursos necesarios, será en pocos años una de las más prósperas y productivas debido a la constancia y trabajo de sus habitantes y a las obras de regadío.

No me resta sino agradecer al Honorable Senado la prórroga de la hora que ha tenido a bien acordar.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor Michels.

IMPUESTO DE EXPORTACION A MINERALE

El señor **Michels**.—He pedido la palabra para referirme a una situación difícil que se ha producido en la provincia de Atacama con motivo de la promulgación de la ley 5.061, que autoriza a la Municipalidad de Copiapó, para contratar un empréstito destinado a obras de adelanto local.

Es el caso que uno de los artículos de dicha ley concede autorización para imponer un impuesto de 10 pesos por tonelada de mineral que se exporte por el puerto de Caldera; el producto de ese impuesto se destina a financiar el servicio del empréstito. Pero como en la ley no se estableció claramente quién recaudaría este nuevo impuesto y se ha encomendado el cumplimiento de esta disposición a la Aduana de Caldera, ha resultado que este impuesto se está cobrando con el recargo que establece el Arancel aduanero y con todas las formalidades del caso, en forma que en vez de cobrarse diez pesos por tonelada, se cobran cuarenta pesos.

No tengo para qué decir que esto ha creado una situación difícilísima a los que exportan minerales, especialmente a los pequeños mineros, para muchos de los cuales esos cuarenta pesos representan toda la utilidad de su trabajo.

Por otra parte, esto afecta directamente al pequeño productor en razón de que las casas compradoras cargan el valor de este nuevo impuesto a los productores en el momento de comprarles sus minerales con

arreglo a las tarifas que tienen fijadas para este efecto.

En vista de la situación que ha creado esta ley, cuya modificación o aclaración es urgente a fin de evitar que dicho impuesto siga cobrándose en la forma que he indicado, ocasionándose así la cesantía de muchos obreros y diversos perjuicios a las actividades mineras de Atacama, me permito proponer un proyecto de ley que dice:

“**Artículo único.** Declárase que el impuesto de diez pesos por tonelada de mineral que se exporte por el puerto de Caldera, que consulta la ley 5.061, de 19 de junio del presente año, no está sujeto a los recargos sobre oro que establece el arancel aduanero y que, en consecuencia, debe cobrarse en moneda de curso legal, sin recargo alguno.”

Como se trata de un asunto muy sencillo que sólo tiende a precisar el alcance de una ley, creo que bien podríamos eximirlo del trámite de Comisión y discutirlo inmediatamente.

El señor **Ríos Arias**.—Podría tratarse sobre tabla.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Tiene urgencia este asunto, señor Presidente, porque la situación producida puede decirse que ha paralizado la minería de la provincia.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Parece haber asentimiento unánime para tomar en consideración, desde luego, el proyecto formulado por el honorable señor Michels.

Si no hay inconveniente, se eximirá del trámite a Comisión y se discutirá inmediatamente.

Acordado.

En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

El señor **Urrutia**. — quede constancia de mi abstención, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Aprobado el proyecto, con la abstención del honorable señor Urrutia.

El señor **Michels**. — Muy agradecido, señor Presidente.

INDICACIONES

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Continúa la Hora de Incidentes.

Antes de conceder la palabra al honorable señor Schnake, el señor Secretario dará lectura a varias indicaciones llegadas a la Mesa.

El señor **Secretario**.— El honorable señor Barrueto ha pasado a la Mesa un telegrama que ha recibido de Temuco, y que dice:

“Los habitantes de Cuneo y Llaima, sin distinción de colores políticos, acuerdan dirigirse a ustedes solicitándoles obtengan del Supremo Gobierno fondos de emergencia objeto construcciones puentes y caminos sección Cuneo Llaima, arrasados totalmente últimos temporales, paralizándose actividad 90 aserraderos cuya producción fluctúa entre 5 y 7 millones de pulgadas de maderas, trayendo ruina región y hambre habitantes, más o menos 40 mil personas. Calculados 500,000 pesos para restablecer caminos y puentes.

Por los vecinos: Manuel M. Conde, Gregorio García, Juan de D. Torres, T. Ríos, H. García, Diego Padilla, P. Silva, Antonio Alcolao”.

Pide el señor Senador que este telegrama se transmita por oficio al señor Ministro de Fomento.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se transmitirá por oficio, a nombre del honorable Senador.

El señor **Secretario**.— Indicación del honorable señor Lira Infante, para solicitar que se acuerde celebrar sesión especial mañana martes, de 7 a 8 de la tarde, destinada a tratar solicitudes particulares.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Si no hay oposición, daré por aprobada la indicación.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — El mismo señor Senador pide que se anuncie para la tabla de Fácil Despacho, de las sesiones próximas el proyecto de ley, de origen del Ejecutivo, que autoriza la enajenación de terrenos fiscales para la formación de una población al término del ferrocarril hasta el Lago Ranco.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Si no hay inconveniente, se anunciará este proyecto para la Tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana.

Acordado.

PETICION DE OFICIO

El señor **Secretario**. — Los honorables Senadores señores Sáenz, Barrueto, Morales, Figueroa, Estay y Silva, solicitan que se dirija oficio al señor Ministro del Trabajo, para que, al iniciarse las obras de construcciones obreras, en cumplimiento de la ley sobre Habitación Popular, se considere de preferencia la construcción de poblaciones obreras en Temuco, donde existen factores de densidad obrera y, por lo tanto, falta de habitaciones.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Se dirigirá el oficio de costumbre, a nombre de los señores Senadores.

RENUNCIAS

El señor **Secretario**.— El honorable señor Meza hace renuncia del cargo de miembro de la Comisión de Gobierno, debido al mal estado de su salud.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Si no hay inconveniente, se dará por aceptada la renuncia.

Aceptada.

Me permito proponer en su reemplazo al honorable señor Figueroa Anguita.

Acordado.

El señor **Secretario**.— Se encuentra pendiente la renuncia que ha hecho el honorable señor Gatica, del cargo de miembro de la Comisión de Agricultura y Colonización.

Esta renuncia fué rechazada en su oportunidad por el Honorable Senado, y el señor Senador insiste en ella en una comunicación que ha dejado al señor Presidente, antes de ausentarse del país.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Si no hay inconveniente, se dará por aceptada la renuncia presentada por el honorable señor Gatica.

El señor **Michels**.— Estimo que el Honorable Senado debe tomar el acuerdo de designarle reemplazante al honorable señor

Gatica, mientras dura su ausencia del país. Esta ha sido siempre una costumbre que se ha tomado respecto de los Senadores que no pueden asistir a las Comisiones de las cuales son miembros, porque se han ausentado del país, o bien porque se encuentran impedidos para ello por otras causas.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ese era el pensamiento de la Mesa, y en la sesión de mañana propondrá a la Sala el reemplazante del honorable señor Gatica.

TRAMITACION DE UN PROYECTO

El señor **Concha** (don Aquiles). — Solicito que se tramite sin esperar la aprobación del acta, el proyecto relativo a los 10 pesos por tonelada de mineral que se exporte por el puerto de Caldera.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — No hay necesidad, señor Senador, porque en conformidad al Reglamento, debe seguir ese trámite el proyecto a que se refiere Su Señoría.

Puede hacer uso de la palabra el honorable señor Schnake.

APLICACION DE LA LEGISLACION SOCIAL EN EL NORTE

El señor **Schnake**. — El viernes de la semana pasada llegó a Santiago una delegación de sindicatos de Tarapacá, formada por el Presidente de la Confederación de Iquique, el Presidente del Sindicato Humbertstone y un director de la Oficina Mapocho,

Esta delegación se puso al habla con el señor Ministro del Trabajo para resolver varios casos referentes a la actuación del personal de la Inspección del Trabajo de Tarapacá y a los sindicatos de esa provincia. Debo advertir que hace más o menos dos meses a que yo formulé mis observaciones sobre los sindicatos de Tarapacá, y que el señor Ministro del Trabajo prometió enviar un inspector especial. Fué allá el señor Bañados, y los sindicatos de Tarapacá se entendieron perfectamente con este funcionario, llegando a un acuerdo con él sobre el rodaje interno de los sindicatos.

Pero ahora, estando en Santiago esta delegación a que aludo, ha sido sorprendida

con un exhorto de orden de aprehensión del Presidente del Sindicato Humbertstone, señor Portillo.

Posteriormente, y gracias también a la intervención, entre otras personas, del señor Ministro del Trabajo, esta diligencia pareció paralizarse, y estos representantes obreros no sufrieron nuevas molestias de la policía; pero hemos recibido una copia del telegrama que los Sindicatos de Tarapacá han enviado al señor Ministro del Trabajo, telegrama que dice lo siguiente:

“Comuníquese respetuosamente ayer fueron detenidos como vulgares delincuentes primero gran demanda agentes pesquisas y carabineros cargo sargento Guillermo Navarrete de Pozo Almonte este último ordenando allanamiento domicilios abriendo muebles después traídos Ramón Navarro, Floridor Bonilla, Pedro Biaguetti actuales directores y ex Directores Miranda Oliva, Justo Marambio, Rodolfo Díaz, presentóse Juzgado. Tuvimos conocimiento ayer subieron dos autos agentes resumen todos fueron bajados con carabineros bala en boca así llegando hasta propio Tribunal Justicia anoche durmieron detenidos calabozos. Traídos al Juzgado nos encontramos con denuncia de la Inspección Trabajo por malversación fondos basada en el pago de viáticos directores sindicales conforme debe explicarlo Usía Presidente.”

Se trata de viáticos que el propio sindicato paga a los Directores cuando han venido a visitar al Ministro.

Continúa el telegrama:

“Juez toda consideración no encontrando base ninguna denuncia arbitraria puso directores libertad sin declararnos reo conociendo implícitamente esta manera falsedad denuncia. Decimos US jamás Inspección nos ha llamado a conciliación para emplearnos su criterio al respecto conforme artículo 50 y 2 (52) Código Trabajo sino ha preferido hacer escándalo alarmando nuestras familias produciendo gran efervescencia obreros quienes reunidos anoche magnas asambleas están dispuestos afrontar con toda valentía responsabilidad hacia sus dirigentes máximos y agotarán esfuerzo fin conseguir intervención US. que no dudamos reparará con toda energía atropello

víctima enconos autoridades contra un sindicato que valientemente denuncia lo malo y lo bueno.

Recordamos Excelentísimo Ministro Trabajo estaba dispuesto venciendo todo obstáculo de intereses de círculos a hacer justicia quien la tenga. Nombre Confederación Sindicato legales Tarapacá y Sindicato afectado Humbertstone ponemos hechos con todo respeto US. fin instruya sumario y arbitrase medidas impedir sigan maniobras que aquí conocemos y por respeto y falta de pruebas concretas no denunciamos más abiertamente. Respetuosos saludos. Julio Villalba, Secretario Confederación Sindicatos Legales Tarapacá.— Rodolfo Díaz, Secretario Sindicato Humbertstone.— Luis González H.— Andrónico Barboza, Delegados Asamblea mismo Sindicato.”

Esta es una situación muy antigua, que se repite constantemente en Tarapacá, y que, como lo dije hace días, se debe al ningún criterio del actual Intendente de esa provincia, señor Villablanca.

Al comienzo hubo alguna intervención del anterior Inspector del Trabajo que fué cambiado de su cargo. Las razones de los obreros eran tan justas que el señor Ministro del Trabajo las tomó en cuenta y procedió a cambiar a este funcionario, pero es indudable que la voluntad e influencia del señor Ministro del Trabajo no llegó a torcer el ánimo del Intendente de esa provincia, que es, a mi juicio, el responsable de todos los desaciertos que han cometido los carabineros de esa provincia.

En efecto, por ejemplo, el 1.º de julio, el Presidente del Directorio del Sindicato de la Oficina Humberston, fué enviado a buscar con los carabineros, no ya directamente por el Intendente, por intermedio de Agentes, sino que por las Fuerzas de Carabineros de Huara. Era llamado por intermedio del Sargento de Pozo Almonte, para comunicarle que las autoridades estaban decididas a impedir una huelga que los obreros querían hacer en ese sector.

En otra ocasión, en plena noche, han llegado fuerzas de Policía y Agentes a tratar de sacar de su casa, como es el caso de la Oficina Santa Laura, a los dirigentes sindicales.

Esta es la política de torpezas constantes que están desarrollando los funcionarios de Tarapacá.

No pasa igual cosa en otras provincias, y es de extrañarse por qué todos estos conflictos se producen especialmente en la provincia de Tarapacá, no así en Antofagasta y otras provincias. Es sencillamente a causa del criterio errado que tiene el señor Intendente de esa provincia que interviene en la vida interna de los Sindicatos de ella, como los patrones intervienen en la fiscalización de los actos de su personal inferior.

Esta actitud constante de los Carabineros que no respeta las casas de los obreros salitreros pasando incluso por la autonomía que se han dado las oficinas salitreras y no existiendo autoridades a quienes reclamar, está llevando a los obreros de la pampa de Tarapacá a una situación de profundo malestar, y quiero dejar establecido que estas autoridades, por sus malos pasos, son, precisamente, las que están formando el espíritu, predisponiendo a la gente para una huelga. Los obreros, por su parte, han demostrado en todo momento tino, cordura, y mucha clarividencia en sus ideas para luchar por su mejoramiento.

En efecto, hace dos meses que los Sindicatos de las Oficinas Humberston y La Mapocho presentaron a su administración un pliego de peticiones que recibió de las autoridades y del señor Intendente de la Provincia de inmediato una respuesta de prepotencia, de arrestos de autoridad, antes que de conciliación. Se estimó en aquella época que la sola presentación del pliego de peticiones ya estaba creando un conflicto y las autoridades se creyeron en la obligación de tomar medidas que no venían al caso, en vez de oír a los distintos intereses en juego para buscar acuerdo entre ellos.

Este pliego de peticiones, para que el Honorable Senado pueda apreciar lo justas y razonables que son las peticiones de los obreros, mereció la aprobación de la Administración de Tarapacá y Antofagasta en los siguientes puntos: Aumento de racionamiento familiar de 25 a 45 pesos a los casados, por cada hijo legítimo mayor

de 7 años y de 25 a 37 pesos cincuenta centavos por cada hijo legítimo menor de 7 años y aquí van a ver los señores Senadores uno de estos lindos botones de muestra que nos da el régimen: los hijos ilegítimos de estas familias obreras reciben un racionamiento menor que el de los hijos legítimos, como si aquellos comieran menos que éstos. Se aumenta la ración familiar de 20 a 35 pesos, en vez de 45 pesos, por cada hijo ilegítimo mayor de 7 años y de 20 a 30 pesos, en vez de 37 pesos 50 centavos, por cada hijo ilegítimo menor de 7 años. También acordó la Compañía un aumento de 11 a 14 pesos para los obreros solteros con cargas de familia. Oigan bien los honorables Senadores: se pagan salarios de 11 y 14 pesos. La Compañía aumentó otros salarios en \$ 1.45 y \$ 1.50 para algunos obreros.

Otras dos peticiones de carácter general en que Sus Señorías podrán apreciar el espíritu de las peticiones de los Sindicatos salitreros, son las siguientes: accedió la Compañía a hacer instalaciones de luz eléctrica en las casas de los obreros y accedió a la petición formulada por los obreros para colocar cañerías para una mejor distribución del agua potable en estas Oficinas. Comprenderán, entonces, los honorables Senadores que estas peticiones, que fueron aceptadas por las Compañías de acuerdo con los obreros, no tienen nada de extraordinario, no sobrepasan una petición legítima, justa y razonable de los obreros.

Con esto, el conflicto habría quedado terminado; sin embargo, parece que las autoridades de la región, no tuvieron otra cosa que hacer que andar buscando una supuesta huelga y lo curioso del caso es que esta supuesta huelga se gestionaría entre los sindicatos del sector norte de Tarapacá, en el sector de las Oficinas de Santa Laura, Humberstone, Santiago Ramírez y Huara. En este sector se estaría preparando la supuesta huelga de los obreros salitreros.

Si a los otros sectores no se extiende, hay que dar alguna razón, porque alguna debe haber, para que el Intendente de Tarapacá persiga tan encarnizadamente a ese sector.

Esa razón señor Presidente, es una de orden político, por que en ese sector fué donde, durante la campaña electoral última, se luchó con más entusiasmo por el triunfo de nuestros ideales, y han sido representantes de ese sector los que, en grandes concentraciones, hicieron el examen moral de ese funcionario, procediendo a desnudarlo moralmente ante la opinión pública. Para los obreros a que me estoy refiriendo, no hay otra razón de la persecución constante y tenaz de que han sido víctimas de parte del Intendente de la provincia.

El señor **Rivera**. — Su Señoría manifestó que necesitaba cinco minutos, que ya han pasado con exceso.

TRABAJO EN LAS COVADERAS

El señor **Schnake**. — Aprovecho estar con la palabra, señor Presidente, para solicitar de la Mesa quiera hacer dirigir un oficio al señor Ministro de Agricultura, pidiendo su opinión respecto a si se va a renovar el trabajo en las covaderas, porque entiendo que hay distintos pareceres en esta materia, pero debe tenerse presente que en ellas trabajan trescientos cincuenta a cuatrocientos obreros, que quedarían cesantes en caso de no renovarse el trabajo. Solicito, pues, que se envíe oficio al señor Ministro de Agricultura haciéndole presente la necesidad de poner en trabajo nuevamente las covaderas, bajo cualquier régimen, a fin de evitar la cesantía de los obreros que en ellas han estado trabajando.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se enviará el oficio solicitado por el honorable Senador en la forma acostumbrada.

PETICIONES

El señor **Concha** (don Aquiles). — A mi vez, señor Presidente, solicito que se envíe oficio al señor Ministro del Interior, acompañándole el boletín de la presente sesión, para que se imponga de las observaciones formuladas por el honorable Senador señor Schnake respecto del Intendente de Tarapacá.

El señor **Lafertte**. — Exacto, señor Presi-

dente, porque considero que el señor Ministro del Interior debe dar una explicación respecto de los procedimientos de ese funcionario, que ha hecho apresurar arbitrariamente a obreros que no habían cometido falta alguna, como lo prueba el hecho de que la justicia, con posterioridad, y sin más dilación, ha ordenado ponerlos en libertad, lo que demuestra que se había cometido un irritante atropello.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se enviará el oficio solicitado en la forma acostumbrada.

Se suspende la sesión por quince minutos.

Se suspendió la sesión a las 5.25 P. M.

SEGUNDA HORA

(Continuó la sesión a las 6.22 P. M.)

ARRENDAMIENTO Y COLONIZACION DE TERRENOS FISCALES EN MAGALLANES.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Continúa la sesión.

En la discusión del proyecto sobre tierras magallánicas, puede usar de la palabra el honorable señor **Silva Cortés**, que la ha solicitado.

El señor **Silva Cortés**. — Yo creo que debemos considerar, con patriótica satisfacción, el hecho de que, en el actual régimen republicano democrático y representativo, el Congreso Nacional pueda estudiar libremente y resolver sobre las materias del proyecto de ley que está en discusión general.

Este asunto es, a mi juicio, uno de los más importantes que han llegado al Senado.

Lo es porque se trata del cultivo de la tierra en grandes extensiones del extremo sur del territorio nacional; porque su buena solución será un factor principal de paz social; porque se expedirán reglas o disposiciones sobre lo que es del dominio del Estado y lo que es de personas y empresas particulares; porque se desea poner fin a determinados sistemas de ocupación y concesiones y establecer o desarrollar un régimen de arrendamientos; por-

que en parte se desea también alguna expansión del servicio de colonización; porque el valor total de las tierras fiscales de Magallanes es de gran cuantía, de algunos, no pocos, millones de libras esterlinas; porque, en parte también, se trata de contratar sobre renovaciones de arrendamiento por muchos años y de fijar cánones y descuentos por anticipos cuantiosos que se invertirían en objetos de la defensa nacional; y porque hay causales superiores de interés público para mantener y aún perfeccionar ciertas reglas que alteran el derecho común sobre lo que a chilenos y extranjeros otorga nuestro régimen civil y constitucional.

En sesión anterior, yo expresé mis ideas sobre la importancia internacional de Magallanes; sobre lo que significa para el porvenir de Chile poseer la región del Estrecho y tener allí terrenos que son bienes nacionales que producen carne y lana de una de las mejores calidades conocidas.

Ahora, pensemos también en lo que en la situación económica y monetaria general de Chile pueden influir el manejo y la disposición de un patrimonio fiscal tan valioso; y fácilmente llegaremos al convencimiento de que el valor de nuestra moneda, las finanzas del Estado, los recursos para la administración pública y algunos otros factores económicos principales, recibirán los beneficios de lo bueno o los perjuicios de lo malo que pueda provenir de la acción de los Poderes Públicos en los asuntos de Magallanes.

Antes de votar la aprobación general y las proposiciones particulares, en esta discusión, yo creo conveniente recordar algo del pasado y decir algo del presente, en orden a los principales negocios de aquella región, lejana, hermosa y rica.

Si se legisla para el futuro sobre una materia delicada e importante es, sin duda, muy conveniente conocer lo que ha acontecido en el pasado sobre lo mismo, para que las reformas o la nueva legislación sirvan más eficazmente al bien común.

En la segunda mitad del siglo pasado empezó la formación industrial y ganadera del territorio de Magallanes; y los primeros empresarios de trabajos o explota-

ciones necesitaron vencer grandes dificultades. Todos las conocemos y sería inoficioso repetir las. Ocupantes, concesionarios o arrendatarios como los señores Nogueira, Braum, Menéndez y otros, ganaron legítimamente y con sus penosos y constantes esfuerzos lo que merecían; dejaron a sus sucesores lo que les correspondía y organizaron fuertes empresas y sociedades que han sido los principales factores del desarrollo de la riqueza y las actividades magallánicas.

Por leyes de la República se han autorizado enagenaciones en pública subasta de lotes de terrenos que así salieron del dominio del Estado y pasaron a ser de personas y empresas privadas. Por otras leyes se autorizaron contratos de arrendamiento a largo plazo de tierras del Estado.

Los compradores rematantes y los arrendatarios que celebraron esos contratos tienen títulos de perfecta legalidad que merecen mucho más respeto y consideración que los de algunas concesiones de colonización que en casos determinados dieron origen a dudas sobre la utilidad nacional de las mismas y cuyos efectos pudieron no ser exactamente los mismos que el legislador consideró al otorgarlas.

Por informaciones que he recibido, la sociedad anónima chilena que es arrendataria de la mayor parte de los terrenos de Tierra del Fuego y propietaria de grandes extensiones en Magallanes y Ultima Esperanza, solamente tiene esos títulos claros y legales de compradora en remate público del Estado, de compradora o adquirente de otros que a su vez, compraron tierras al Estado del mismo modo; y de arrendataria directa del Fisco, con arreglo a leyes especiales. Se trata de la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego.

Los trabajos u obras de preparación del gran cultivo extensivo; los cerramientos y divisiones; los grandes establecimientos de Frigoríficos para la carne y de esquilas para la lana; la nueva industria anexa o complementaria de pieles finas; la introducción al país de ganado fino y su considerable desarrollo e incremento en la región; las manifestaciones de cultura y civilización que allá existen; la feliz combinación de las bellezas naturales con las comodidades artificiales; el aumento de la pobla-

ción; los salarios obreros justos y aun superiores que allá se pagan; la exportación de productos valiosos y muy estimados en los mercados internacionales, todo esto y mucho más se debe a la riqueza del suelo y al esfuerzo personal y pecuniario de aquellas **personas y sociedades** que han transformado tan favorablemente el territorio de Magallanes en lapso de la mitad de un siglo.

No debemos limitarnos a las manifestaciones o señales del tiempo presente para apreciar la obra de esas personas y sociedades y la de ilustres funcionarios, marinos, militares, civiles y otros que trabajaron en Magallanes en el siglo anterior.

Entonces no existían las comodidades actuales ni la rapidez en las comunicaciones, ni el arte industrial contemporáneo que ha perfeccionado la ganadería, los cultivos y las industrias derivadas de las grandes explotaciones de la naturaleza.

La nación chilena se ha beneficiado con esos trabajos y merece este beneficio, porque ha gobernado bien ese territorio.

El Estado de Chile es actualmente dueño de todos los terrenos que dentro de sus límites carecen de otro propietario, según un precepto universal de derecho civil que, naturalmente, está expresado en nuestras leyes sustantivas. Las circunstancias y los acontecimientos referidos han dado a esas tierras fiscales, cultivables y muy buenas unas, de valor indeterminado y aun incierto otras, grandes valores; y por una ley vamos a establecer y declarar que regirá sobre esos bienes nacionales.

Se promulgará esta ley en un tiempo de pobreza fiscal y de pobreza de la gran mayoría de nuestros ciudadanos, porque existen numerosas necesidades públicas que no se satisfacen por falta de dinero y entre los particulares se sienten los efectos de la moneda de ínfimo valor y de la carestía de la vida.

El mercado monetario internacional es sensible y aunque en el balance de saldos anuales del comercio exterior de Chile haya mayor exportación, conocemos las circunstancias que hacen muy difícil mejorar la medida de nuestros valores.

Esto nos hace considerar con mucho cuidado una ley que puede producir la entrada

de dineros o créditos sobre el exterior en cantidades importantes, en cambio de la entrega en arrendamiento de terrenos fiscales ricos y productivos, a cánones bajos, que sufrirán fuerte descuento por los anticipos.

Yo acepto, porque no puedo negar que sea necesario hacerlo.

Se nos dice que la República necesita algunos armamentos y que con esos dineros se pueden adquirir.

Entonces, si la mayoría no quiere o no puede excogitar otra fuente de recursos, yo creo que la ley debe contener disposiciones que tiendan a producir para el Estado, dentro de la justicia y de algunas consideraciones de equidad, la mayor o más alta renta posible.

Los actuales arrendamientos de esos terrenos tuvieron su origen en leyes de los años 1913 y 1924 y en contratos autorizados por ellas.

El canon anual que hoy rige, desde el año 1924, es el de veintiocho peniques por hectárea. Se estipuló en época en que Chile tenía buena moneda. En el Imperio Británico, en esa misma época, la libra esterlina no era sólo una moneda de papel de curso forzoso. Regía el sistema del "gold exchange standard".

Esos negocios, con el canon de veintiocho peniques al año por cada una de las hectáreas, han sido muy buenos para los arrendatarios.

Yo no puedo ni debo decir que hayan sido inconvenientes para Chile, porque los terrenos han sido mejorados; porque los arrendatarios han cumplido bien y han desarrollado grandemente el progreso de Magallanes y han dado incremento a la expansión económica nacional; porque son patrones que pagan muy bien a sus obreros; y porque el principal de ellos es una sociedad anónima chilena muy bien administrada que ofrece a todos nuestros ciudadanos, ricos y pobres, la facilidad de hacerse propietario de una acción de la misma o de muchas, para participar en sus legítimas ganancias y naturales expectativas. Una sola acción, de las que libremente se transfieren en los mercados bursátiles chilenos, corresponde más o menos a una oveja fina y a una hectárea de terrenos de la empresa.

Es conveniente renovar los contratos; pero con cánones justos, en todo caso **superio-**

res a los que se fijaron en el año 1924, porque eso vale hoy más y es lógico suponer que durante los veinte años de duración de la renovación o prórroga, eso aumente, como ha aumentado en los veinte años anteriores al momento de la renovación.

El señor **Errázuriz**.— (Ministro de Tierras y Colonización). Si me permite el Honorable Senador una breve interpretación. Con ocasión de una observación análoga formulada por el honorable señor Schnake, manifesté que, en ningún caso, la renta de arrendamiento sería inferior a la actual.

El señor **Silva Cortés**.— Muy bien.

Desgraciadamente no se lo había oído; pero aún eso no me parece del todo conveniente.

No me parece justo fijar un canon de tan larga duración sobre la base del avalúo o tasación fiscal que hoy se está practicando. Se trata de un largo período de tiempo. En una de mis indicaciones propongo que se otorgue al Presidente de la República la facultad de hacer revisar los avalúos cada cinco años. En un arrendamiento tan importante para la Nación ésta no debe perder un justo aumento de rentas que necesita y que en justicia se le deba, en algunos casos; y no sería tampoco aceptable pretender más de lo justo si eventos inciertos del porvenir producen crisis o perturbaciones en los negocios de tierras, carnes y lanas. Esto último no parece probable porque todos los factores económicos sobre la exportación de los nobles productos de Magallanes son favorables; y hasta hoy lo han sido, en general, en alto grado.

Sea cual fuere el avalúo, yo estimo que la justicia y el interés nacional exigen que el canon de renovación sea, en todo caso, superior al canon actual, de veintiocho peniques al año por hectárea, que fué fijado trece años antes de ahora.

Hay en este proyecto otro asunto delicado e importante. Es difícil ocuparse del mismo en sesión pública; pero, en general, algo puede decirse.

Me refiero a la cuestión de nacionalidad de los que sean partes contratantes en los arrendamientos.

No olvidemos que se trata de terrenos fiscales o del Estado.

Mis honorables colegas conocen, los antecedentes y circunstancias que justifican la

exigencia de ser chilenos, para algunas personas naturales y para una parte o cuota del número total de accionistas de la sociedad anónima que es persona jurídica de derecho privado.

En tal exigencia, hay un interés nacional superior.

El fin u objeto de la ley debe ejecutarse o cumplirse lealmente y no con interpretaciones legales que pueden ser buenas apariencias y no realidades completas.

Las leyes de los años 1913 y 1924 y el proyecto que estamos discutiendo señalan esas cuotas o partes; y un decreto ley del año 1931 fijó una proporción mayor que la anterior para los extranjeros, pero la principal sociedad ganadera que pudo beneficiar a sus accionistas extranjeros con ese decreto ley, no lo ha hecho.

Esto es superior a todo interés económico, porque puede relacionarse con cuestiones políticas e internacionales de trascendencia futura.

Se me ha dicho que en parte o proporción considerable los lotes excluidos de los arrendamientos de 1913 y de 1924, no están hoy en el dominio y la posesión de chilenos, lo que no es conveniente.

La Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego, en estos asuntos ha procedido correctamente, cumpliendo las leyes. No es responsable de que las leyes sean imperfectas.

En orden a los lotes, divisiones, remates públicos, colonias, industrias secundarias y otras materias del proyecto de ley, yo creo que, en general, todo está bien, salvo en cuanto a la duración de los arrendamientos y a la cuantía de cánones o rentas.

Quince años para los primeros contratos y otros quince años para renovaciones obligatorias por parte del Estado en algunos casos, o sean treinta años, constituyen factores extraordinarios o desusados en la vida normal de los negocios agrarios. Me parece que, después de un arrendamiento de quince años, una renovación obligatoria para una parte, por cinco años, sería menos inconveniente para el Estado.

Los cánones deben, en mi opinión, ser siempre superiores a los que actualmente se pagan.

Si el Gobierno y la mayoría del Congreso insisten en fijar como *mínimum* un seis

por ciento anual de los avalúos, debemos decir algo sobre estos avalúos antes de las votaciones.

No hay tasaciones fiscales recientes de esas tierras.

Las de algunos años anteriores son muy bajas, considerablemente inferiores al valor justo, comercial, de esos terrenos en la actualidad.

Lo que ha estado arrendado por cánón anual de veintiocho peniques por una hectárea durante trece años, no se ha tasado por el valor que corresponde a ese cánón sino por mucho menos, con perjuicio para el Estado. Las renovaciones deben, pues, hacerse por cánones superiores al que se fijó en el año 1924; y los avalúos deben revisarse periódicamente, porque no es tolerable que un bien nacional se arriende por cánón fijo, bajo y descontado, por veinte años, cuando ese mismo predio, durante otros veinte años hacia atrás, ha sido explotado por el mismo arrendatario, con gran provecho para él y por cánón también fijo. El interés nacional y la justicia exigen que eso se eleve cuando deba elevarse, ya que se pediría la baja si para ella hubiera algún fundamento.

En mis indicaciones, he tratado de modificar en algunos detalles el proyecto de ley, para que se conforme o compadezca con los preceptos del derecho público constitucional y administrativo.

Se pretende dar a Ministros de Estado atribuciones que deben ser del Presidente de la República y de sus Ministros responsables.

Se pretende también dar a funcionarios de los servicios de Colonización y Tierras, a la Contraloría y a otros, facultades que deben darse al mismo Presidente de la República con su respectivo Secretario de Estado.

En general, las cuestiones del Estado no deben ser objeto de contrato de transacción. Transigir es terminar un litigio pendiente o preaver un litigio eventual.

De una transacción puede nacer un derecho o extinguirse un derecho, en la realidad de las cosas.

Sobre bienes nacionales, sólo se puede y debe celebrar transacción cuando la ley la ordena o autoriza.

Esto no debe entregarse a simples decretos administrativos.

Antes de terminar y para ser completamente justo, quiero decir que yo no tengo intención de molestar a persona ni entidad alguna y que quiero respetar todo derecho y toda actuación legítimos.

Yo he traído escritas mis observaciones y siento no poder leerlas en este momento; y declaro que mi deber será rectificar cualquier error u omisión involuntaria. Ahora recuerdo que no he tratado de la devolución o restitución anticipada que hará la respetable Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego de un veinte por ciento de terrenos, y de algo sobre permutas de que trata uno de los artículos del proyecto. Ya no tengo tiempo de hacerlo en esta sesión, en la que he prometido permitir que hablen otros señores senadores.

Declaro que no me es agradable ni simpático tratar asuntos en los que hay contradictorias opiniones, aun entre mis amigos y correligionarios y aliados políticos.

Como en el caso de la Cosach y otros, se me podrá juzgar ahora, en este caso, con ligereza; pero la verdad es que en mí se juntan el sincero deseo de respetar todas las opiniones razonables y justas y todas las personas que de buena fe sostienen lo que creen bueno, con mis íntimas y personales convicciones sobre asuntos superiores de patriotismo y de interés nacional.

Agradezco la benevolencia con que mis honorables colegas han tenido la bondad de oírme y dejó la palabra.

(Aplausos en tribunas).

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor senador Urrutia, que la había pedido.

El señor **Urrutia**. — Cedo la preferencia al señor Lafertte.

El señor **Lafertte**. — Prefiero que hable Su Señoría; yo quedaría para mañana.

El señor **Urrutia**. — Señor Presidente, las elocuentes palabras del señor Silva Cortés, me permitirán reducir considerablemente mis observaciones.

Quería referirme especialmente a la situación que yo conocí en Punta Arenas, hace, tal vez, cuarenta años, en la época a que se han referido otros señores sena-

dores que seguramente no conocieron personalmente en aquella época la región de Magallanes.

Se cree generalmente que la fortuna y prosperidad de Magallanes tienen únicamente su origen en la ganadería. Yo bien recuerdo, cuando la zona entregada en concesiones a ciertas personas era limitada y reducida, que en aquella época no se podía exportar el ganado, y que sólo se podía exportar la lana. En esa época, los accidentes marítimos eran frecuentes: muchos barcos encallaban en las rocas y bancos de arena, y varias firmas se dedicaban al salvataje con vapores y los elementos necesarios; algunas veces la pérdida era total, pero, generalmente se percibían gruesas sumas ya que era fácil hacer flotar la nave; con este objeto, en muchos casos, adquirían las mercaderías que había que trasbordar para que así se pudiera salvar el buque encallado.

Estas mercaderías revendidas producían grandes utilidades a esos comerciantes que empezaron a emplear sus capitales en la ganadería.

Además, hay que tener presente que las concesiones de Magallanes, especialmente las que se hicieron en la época del almirante Señoret, en el Seno de Última Esperanza y en sus vecindades, nos dieron un título sobre esos terrenos; porque es bien sabido que en la sentencia arbitral de la cuestión de límites con la República Argentina, perdimos considerables extensiones, debido a que no se encontraban bajo nuestra ocupación. Así, la Colonia "16 de octubre", ubicada, al oriente de la cordillera, en la latitud de Chiloé, quedó en poder de la República Argentina y así otras regiones cuyos ríos desembocan en nuestros mares.

Hace un momento, hablé de los naufragios y no se crea que he exagerado.

En esa época no existían balizas ni faros; y los numerosos bancos de arena, de la parte oriental del Estrecho, especialmente en la primera y segunda Angostura, cerca del Atlántico, eran parajes sumamente peligrosos, sin balizas ni boyas; pues la corriente de marea que es de 7 a 8 millas, y las peligrosas neblinas, causaban

numerosos siniestros, numerosos vapores navegaban en el Estrecho, todo el comercio del Pacífico Oriental, de Australia y Nueva Zelandia, seguía la ruta de Magallanes.

Recuerdo que el magnífico vapor inglés "Corocoro", el cual vi construir y lanzar al agua en los astilleros del Tyne, pocos meses después lo ví varado cerca de la isla Magdalena.

Fué imposible hacerlo flotar y se perdió por completo.

He querido decir estas palabras porque considero que aquellos hombres emprendedores que se establecieron en Punta Arenas, cuando aquello era un despoblado, antes que se importaran las primeras ovejas, traídas de las Islas Malvinas, merecen el agradecimiento de todos los chilenos, porque ellos crearon la prosperidad actual de Magallanes.

Respecto de las concesiones, puede suceder que los datos traídos al Honorable Senado, no sean exactos y, seguramente, podrán ser rectificadas si se examinan sus antecedentes.

Es cuanto tenía que decir.

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor Lafertte.

El señor **Schnake**. — Con la venia del honorable señor Lafertte, permítame señor Presidente, decir muy pocas palabras que inciden en la materia en debate.

El Honorable Senado tomó el acuerdo de invitar al señor Ministro de Defensa para que, en sesión secreta, nos dijera si es necesario e imprescindible que las rentas de arrendamiento que ha de producir este proyecto, se destinen a la defensa nacional.

Como la discusión general del proyecto termina mañana, parece que el acuerdo del Honorable Senado en ese sentido, perderá todo su afecto, porque, después de terminada la discusión, no tendrá ningún objeto que el señor Ministro informe al Honorable Senado sobre el particular.

Ruego al señor Presidente se sirva informarnos del resultado de la invitación que se hizo al señor Ministro de Defensa.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El señor Ministro de Defensa Nacional ha comunicado a la Mesa que está a las órdenes

del Honorable Senado. La discusión de este proyecto terminará el miércoles 25, día en que se votará en general. Antes de ese momento, el señor Ministro estará aquí.

Puede usar de la palabra el honorable señor Lafertte.

El señor **Lafertte**. — Yo preferiría quedar inscrito para la sesión próxima, señor Presidente.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Permítame dos palabras, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Deseo solamente hacer una rectificación a una afirmación equívocada hecha por el Honorable señor Schnake en la sesión del martes.

Dijo Su Señoría: "El año 1924, la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego renovó su contrato y entregó 230.000 hectáreas, de las cuales tan sólo 100.000 fueron de buenas tierras. El resto de las tierras las devolvió en la estancia "Cameron", tierras que, a juicio de todos los que conocen Magallanes, son inservibles. ¿Y si la Explotadora de Tierras del Fuego en esta otra renovación que pudiera hacer en virtud de esta ley, volviera a proceder como en 1924 y devolviera gran parte de las tierras inaptas o servibles sólo para escasos cultivos ganaderos, de qué tierras entraría a disponer el Gobierno?"

Hay en esto una confusión de parte del honorable señor Schnake. Según los contratos de 1913 y 1924, la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego quedó comprometida a entregar, a elección del Gobierno, 200.000 hectáreas. Esta obligación del contrato de 1913, la cumplió la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego y entregó 200.000 hectáreas de los mejores terrenos, elegidos por el Gobierno. Estas 200.000 hectáreas que entregaba con fines de colonización esta Sociedad, chilena en su inmensa mayoría, como lo es la Explotadora de Tierra del Fuego, fueron a parar a manos de extranjeros.

En el contrato de 1924 se estableció la misma cláusula, obligando a entregar 200 mil hectáreas de buenas tierras, a elección del Gobierno; pero fué precisamente el Fis-

co el que, escarmentado con lo ocurrido el año 1913, no quiso hacer uso de tal facultad, y fué la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego la que insitió en que, por lo menos una parte de esa porción de tierras, fuera destinada al objeto contemplado en la ley que autorizó el contrato.

En vista de esta insistencia de la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego, para satisfacer una sentida aspiración de Magallanes, se llegó al final a convenir con el Fisco en la entrega de 100 mil hectáreas, las que eligió el Gobierno en las mejores tierras de la estancia Springel, según me parece. Las otras 136 mil hectáreas de malos terrenos, a que aludió el honorable señor Schnake, no fueron entregadas en virtud de esta cláusula que obligaba a la Sociedad Explotadora a entregar 200 mil hectáreas de buenos terrenos. Esas 136 mil hectáreas no entraron en el contrato, porque la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego no quiso arrendarlas porque son, en realidad, malas tierras. De manera que no es efectivo que esas 136 mil hectáreas fueran entregadas por la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego como parte de las 200 mil hectáreas de buenas tierras a que había quedado obligada.

Esta era la confusión que había en la exposición que hizo el honorable señor Schnake y que yo deseaba dejar aclarada, en honor a la verdad.

El señor **Lafertte**.—Yo quisiera quedar inscrito para la sesión de mañana, señor Presidente, porque queda muy poco tiempo de ésta.

El señor **Rivera**.—Deseo hacer una rectificación al señor Schnake.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Quedará con la palabra el honorable señor Lafertte para la sesión de mañana.

Puede hacer uso de la palabra el honorable señor Rivera.

El señor **Rivera**.—En la primera sesión en que habló el honorable señor Schnake, respecto de las tierras magallánicas, hizo cargos a ciertas personas por abusos y otras cosas. Habiendo en algunos de esos cargos incurrido en error, es del caso rectificarlos.

Manifestó Su Señoría que los señores

José Menéndez, Mauricio Braun y Mayer Braun habían obtenido una concesión con la obligación de hacer trabajos de colonización en las tierras que se les concedía y que, faltando al contrato, no los hicieron.

Quiero rectificar esta afirmación.

Las cosas ocurrieron de la siguiente manera:

El 23 de agosto de 1901, don Juan Tornero obtuvo del Fisco una concesión de terrenos que se suponían terrenos de colonización. La concesión fué ampliada por decreto de 23 de octubre de 1904.

Parte de esta concesión fué transferida por el señor Tornero el 2 de noviembre de 1914, a don Javier Vial Solar, quien, a su vez, la transfirió a don Claudio Acuña. El señor Acuña obtuvo, según decreto del 31 de marzo de 1916, se cambiara la obligación de colonizar por simple ocupación, reduciendo, en forma apreciable, la superficie de terreno.

Los señores Menéndez y Braun a que aludió el honorable señor Schnake compraron efectivamente los derechos del señor Acuña en 1914; o sea, 13 años después de hecha la concesión y diez después de ampliada; pero como esta concesión establecía la obligación de colonizar y los terrenos no eran aptos para la colonización, para hacer efectiva la compraventa, pusieron como condición que se eliminara la obligación de colonizar; sin intervención alguna de los que pretendían comprar, se eliminó esta obligación mediante una reducción muy considerable de la concesión, y el negocio quedó concluido.

Por lo demás, estos caballeros aparecieron en realidad, comprando los derechos del señor Acuña, pero sin tomar la posesión de ellos; fueron simples detentores, para transferirlos a la Sociedad Ganadera Río Payne que estaba en formación y nunca disfrutaron de la concesión que se había otorgado primitivamente al señor Tornero y posteriormente al señor Acuña. Como en el momento de hacerse la transferencia, no se había constituido aún la Sociedad a que me he referido, tuvieron que aparecer las personas antes aludidas, quienes tan pronto la sociedad se constituyó, transfirieron esos derechos a la Sociedad ya constituída.

Como se vé, no hay nada que censurar en este asunto.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si le parece al Honorable Senado, se le

vantará la sesión, quedando con la palabra el honorable señor Lafertte. ,

Se levanta la sesión.

—**Se levantó la sesión a los 7.19 P. M.**

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.

“El Imparcial”.—Sociedad Periodística Ltda.